



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
 Administrativas
 Superior Tribunal de Justicia
 Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
 Municipalidades
 Edictos: Asambleas - Licitaciones -
 Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

 01-77

 77-86

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN

Tel. (0266) 4451141
 boletinoficial.sanluis.gov.ar
 Email: boletin@sanluis.gov.ar
 Edificio Administrativo - Ayacucho 945
 3er Piso CP D5700IVS

431

AÑOS

FUNDACION DE SAN LUIS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
 C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
 Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
 Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
 C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
 C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
 Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
 Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
 Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
 Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
 Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
 Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
 Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
 Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
 Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
 Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
 Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
 Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
 Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
 Sr. Luis Javier Pestchanker

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 9530-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5291022/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3801613/25, obra nota de renuncia presentada por el señor CESAR FERNANDO OLIVA, D.N.I. N° 24.398.489 al cargo de Director de Valor Agregado y Vinculación Compre Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, designado oportunamente mediante Decreto N° 712-MDP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de mayo de 2025, la renuncia presentada por el señor CESAR FERNANDO OLIVA, D.N.I. N° 24.398.489 al cargo de Director de Valor Agregado y Vinculación Compre Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
 Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 9531-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5220855/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Sr. CRISTIAN FEDERICO FRIAS D.N.I. N° 31.184.223, en el cargo de Sub Director de Asociativismo y Cooperación, dependiente de la Dirección de Producción Familiar del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. CRISTIAN FEDERICO FRIAS D.N.I. N° 31.184.223, en el cargo de Sub Director de Asociativismo y Cooperación, dependiente de la Dirección de Producción Familiar del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Producción Familiar; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
 Federico Alberto Trombotto
 Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9532-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190151/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANELO LUKA VALENTINO, D.N.I. N° 44.020.118 y ANELO SANTINO AGUSTIN, D.N.I. N° 46.806.603, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1488128/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3801777/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANELO LUKA VALENTINO, D.N.I. N° 44.020.118 y ANELO SANTINO AGUSTIN, D.N.I. N° 46.806.603 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9533-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260148/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUIZ WALTER ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.092.264 y MUÑOZ ANDREA ALICIA, D.N.I. N° 40.318.659, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498567/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498566/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RUIZ WALTER ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.092.264 y MUÑOZ ANDREA ALICIA, D.N.I. N° 40.318.659 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9534-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210137/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA MAIA GUADALUPE, D.N.I. N° 46.072.698 y ALBA SAIRA SAMAY, D.N.I. N° 44.163.707, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492641/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492640/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA MAIA GUADALUPE, D.N.I. N° 46.072.698 y ALBA SAIRA SAMAY, D.N.I. N° 44.163.707 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.494.500,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9535-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260150/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES EUGENIA MAGALI, D.N.I. N° 46.485.789 y CAÑETE KEVIN RODRIGO, D.N.I. N° 43.061.088, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498588/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498587/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES EUGENIA MAGALI, D.N.I. N° 46.485.789 y CAÑETE KEVIN RODRIGO, D.N.I. N° 43.061.088 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.490.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9536-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260138/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ LOURDES AYLEN, D.N.I. N° 44.218.710 y MUÑOZ FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.423.833, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498462/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498461/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ LOURDES AYLEN, D.N.I. N° 44.218.710 y MUÑOZ FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.423.833 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9537-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA ESTEFANÍA MARYSOL, D.N.I. N° 44.019.764 y BECERRA GUADALUPE VALENTINA, D.N.I. N° 47.488.276, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498327/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498326/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA ESTEFANÍA MARYSOL, D.N.I. N° 44.019.764 y BECERRA GUADALUPE VALENTINA, D.N.I. N° 47.488.276 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.472.174,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.472.174,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9538-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLARREAL CARLA ALDANA ELIZABETH, D.N.I. N° 41.272.837 y GUZMAN GONZALO IGNACIO, D.N.I. N° 38.220.298, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498177/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498176/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLARREAL CARLA ALDANA ELIZABETH, D.N.I. N° 41.272.837 y GUZMAN GONZALO IGNACIO, D.N.I. N° 38.220.298 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9539-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210055/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS TOMAS AGUSTIN, D.N.I. N° 42.632.411 y SALINAS FRANCO NICOLAS, D.N.I. N° 46.807.159, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801749/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Fotografía, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491934/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS TOMAS AGUSTIN, D.N.I. N° 42.632.411 y SALINAS FRANCO NICOLAS, D.N.I. N° 46.807.159 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9540-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ FERREYRA MARIA LUZ, D.N.I. N° 42.976.829 y COLICA VALENTINA, D.N.I. N° 43.222.060, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801349/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494648/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ FERREYRA MARIA LUZ, D.N.I. N° 42.976.829 y COLICA VALENTINA, D.N.I. N° 43.222.060 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9541-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190129/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ PRISCILA ANGELICA, D.N.I. N° 41.548.733 y DOMINGUEZ LUCAS MARTIN, D.N.I. N° 39.280.958, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801400/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio puerta a puerta, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487912/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ PRISCILA ANGELICA, D.N.I. N° 41.548.733 y DOMINGUEZ LUCAS MARTIN, D.N.I. N° 39.280.958 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9542-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260074/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ECHEGARAY OLGUIN MARIA MILAGROS, D.N.I. N° 42.407.504 y CAVALLARO AYELEN MARIAM LUCIANA, D.N.I. N° 44.749.587, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497796/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497795/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ECHEGARAY OLGUIN MARIA MILAGROS, D.N.I. N° 42.407.504 y CAVALLARO AYELEN MARIAM LUCIANA, D.N.I. N° 44.749.587 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9543-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260038/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ ANALIA LUDMILA, D.N.I. N° 42.133.629 y VIDELA FLORENCIA ABIGAIL, D.N.I. N° 43.475.536, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497434/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497433/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ ANALIA LUDMILA, D.N.I. N° 42.133.629 y VIDELA FLORENCIA ABIGAIL, D.N.I. N° 43.475.536 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9544-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230027/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HIDALGO VILLEGAS WILKELMAN JOSUE, D.N.I. N° 96.050.675 y HIDALGO VILLEGAS WILLIAMS ALEXANDER, D.N.I. N° 96.050.672, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495845/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495843/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HIDALGO VILLEGAS WILKELMAN JOSUE, D.N.I. N° 96.050.675 y HIDALGO VILLEGAS WILLIAMS ALEXANDER, D.N.I. N° 96.050.672 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9545-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES TATIANA MARICEL, D.N.I. N° 37.640.481 y FLORES SANTIAGO RODRIGO, D.N.I. N° 41.284.835, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497488/25, con desti-

no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497487/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES TATIANA MARICEL, D.N.I. N° 37.640.481 y FLORES SANTIAGO RODRIGO, D.N.I. N° 41.284.835 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 1.466.545,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.466.545,90

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9546-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260059/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORALES LOURDES ABIGAIL, D.N.I. N° 45.642.755 y DIAZ ALEXIS JOEL, D.N.I. N° 44.993.043, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497646/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicios de alquiler de insumos para eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497645/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORALES LOURDES ABIGAIL, D.N.I. N° 45.642.755 y DIAZ ALEXIS JOEL, D.N.I. N° 44.993.043 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9547-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220014/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRIZUELA EMILIANO DANIEL, D.N.I. N° 46.181.312 y JOFRE FLORENCIA AILEN, D.N.I. N° 44.954.389, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493536/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493535/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRIZUELA EMILIANO DANIEL, D.N.I. N° 46.181.312 y JOFRE FLORENCIA AILEN, D.N.I. N° 44.954.389 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 1.495.852,17).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.852,17

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9548-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230028/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CONTRERAS ALEJANDRA ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.221.346 y CONTRERAS BRENDA SOFIA, D.N.I. N° 45.800.945, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495853/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495852/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CONTRERAS ALEJANDRA ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.221.346 y CONTRERAS BRENDA SOFIA, D.N.I. N° 45.800.945 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.490.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9549-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260067/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES PRISCILA MAGALI, D.N.I. N° 44.219.495 y OLGUIN ALAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 43.281.902, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497727/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497726/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES PRISCILA MAGALI, D.N.I. N° 44.219.495 y OLGUIN ALAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 43.281.902 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9550-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220020/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VANEGAS LOURDES, D.N.I. N° 44.342.203 y ARNAUDO ANTONELLA LIS, D.N.I. N° 38.438.053, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801363/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Fraccionamiento de alimentos, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1493598/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VANEGAS LOURDES, D.N.I. N° 44.342.203 y ARNAUDO ANTONELLA LIS, D.N.I. N° 38.438.053 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 1.496.462,34).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.462,34

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9551-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190059/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ OROZCO VICTOR MIGUEL, D.N.I. N° 31.716.955 y DEVIA MARISA JESUS, D.N.I. N° 23.688.364, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487203/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción, en la localidad de La Florida, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487202/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ OROZCO VICTOR MIGUEL, D.N.I. N° 31.716.955 y DEVIA MARISA JESUS, D.N.I. N° 23.688.364 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9552-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260107/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: RIVAROLA ERIKA EDITH, D.N.I. N° 34.421.971 y RIVAROLA DAIANA VANESA, D.N.I. N° 37.090.867, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498135/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Actividades Deportivas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498134/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVAROLA ERIKA EDITH, D.N.I. N° 34.421.971 y RIVAROLA DAIANA VANESA, D.N.I. N° 37.090.867 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9553-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260147/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVERA JESUS RUBEN, D.N.I. N° 14.144.573 y OLIVERA VALENTINA NOEMÍ, D.N.I. N° 47.488.047, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498558/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Carpintería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498557/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVERA JESUS RUBEN, D.N.I. N° 14.144.573 y OLIVERA VALENTINA NOEMÍ, D.N.I. N° 47.488.047 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 58/100 (\$ 2.607.223,58).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.607.223,58

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-

tario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9554-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260146/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ ALEJANDRO ALFREDO, D.N.I. N° 33.262.014 y FIGUEROA CINTIA ROMINA, D.N.I. N° 32.039.046, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498546/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498545/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ ALEJANDRO ALFREDO, D.N.I. N° 33.262.014 y FIGUEROA CINTIA ROMINA, D.N.I. N° 32.039.046 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9555-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.221.309 y AGUERO MELISA DEL CARMEN, D.N.I. N° 38.439.642, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498270/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción alimenticia artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498269/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.221.309 y AGUERO MELISA DEL CARMEN, D.N.I. N° 38.439.642 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9556-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ PEDRO ANTONIO, D.N.I. N° 36.309.849 y CONTRERA ELIO LEONEL, D.N.I. N° 31.924.786, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801776/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Instalaciones Tecnológicas, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492051/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ PEDRO ANTONIO, D.N.I. N° 36.309.849 y CONTRERA ELIO LEONEL, D.N.I. N° 31.924.786 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9557-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260128/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: DURAN RODRIGO GASTÓN, D.N.I. N° 43.342.887 y OÑATE ESPINOZA YOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 38.179.188, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498357/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498356/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DURAN RODRIGO GASTÓN, D.N.I. N° 43.342.887 y OÑATE ESPINOZA YOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 38.179.188 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9558-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220122/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ KARINA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.617.981 y CANGIANO KAREN ANAHI, D.N.I. N° 43.359.699, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801408/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Accesorios para Infantes, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494591/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ KARINA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.617.981 y CANGIANO KAREN ANAHI, D.N.I. N° 43.359.699 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9559-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260126/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARLOA MARIA ROSA, D.N.I. N° 23.947.433 y LEDEZMA MARIA EVA, D.N.I. N° 10.945.588, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498339/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498338/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARLOA MARIA ROSA, D.N.I. N° 23.947.433 y LEDEZMA MARIA EVA, D.N.I. N° 10.945.588 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9560-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260124/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA CESAR EDUARDO, D.N.I. N° 37.638.124 y ABACA YAMILA ANGELICA, D.N.I. N° 35.316.119, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498318/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498317/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA CESAR EDUARDO, D.N.I. N° 37.638.124 y ABACA YAMILA ANGELICA, D.N.I. N° 35.316.119 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 3.988.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.988.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9561-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260116/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRERAS LUCIANA LORENA, D.N.I. N° 27.954.100 y MIRABILE CARRERAS LUISANA, D.N.I. N° 46.333.003, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498231/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498230/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARRERAS LUCIANA LORENA, D.N.I. N° 27.954.100 y MIRABILE CARRERAS LUISANA, D.N.I. N° 46.333.003 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9562-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ HILDA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.140.121 y CASTRO

OLANO PEDRO LEONARDO, D.N.I. N° 21.630.035, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498525/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498524/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ HILDA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.140.121 y CASTRO OLANO PEDRO LEONARDO, D.N.I. N° 21.630.035 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 3.999.799,75).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.799,75

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9563-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA GABRIEL AGUSTIN, D.N.I. N° 46.727.960 y BAIGORRIA ROMINA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.621.625, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498261/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498260/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA GABRIEL AGUSTIN, D.N.I. N° 46.727.960 y BAIGORRIA ROMINA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.621.625 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-

tario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9564-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260137/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ BUSTOS ROBERTO DAVID, D.N.I. N° 29.996.298 y SANCHEZ TISERA FACUNDO EMILIANO, D.N.I. N° 47.591.530, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498453/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498452/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ BUSTOS ROBERTO DAVID, D.N.I. N° 29.996.298 y SANCHEZ TISERA FACUNDO EMILIANO, D.N.I. N° 47.591.530 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.496.560,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.560,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9565-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260108/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES SANTIAGO LEONEL, D.N.I. N° 44.738.892 y MIRANDA MERCEDES DEL VALLE, D.N.I. N° 28.255.888, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498147/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498146/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES SANTIAGO LEONEL, D.N.I. N° 44.738.892 y MIRANDA MERCEDES DEL VALLE, D.N.I. N° 28.255.888 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 44/100 (\$ 3.894.809,44).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.894.809,44

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9566-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260145/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTUÑO VICTOR ADRIAN, D.N.I. N° 41.095.864 y SIMIOLI VIRGINIA MARIANA, D.N.I. N° 40.320.241, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498537/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498536/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTUÑO VICTOR ADRIAN, D.N.I. N° 41.095.864 y SIMIOLI VIRGINIA MARIANA, D.N.I. N° 40.320.241 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9567-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260112/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: SCERCA VALENTIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.164.254 y ALANIZ HILDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.467.649, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498189/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498188/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SCERCA VALENTIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.164.254 y ALANIZ HILDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.467.649 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9568-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260114/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANO MAURO FEDERICO, D.N.I. N° 40.873.011 y GOMEZ FIORELLA ROCIO, D.N.I. N° 38.221.483, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498207/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498206/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANO MAURO FEDERICO, D.N.I. N° 40.873.011 y GOMEZ FIORELLA ROCIO, D.N.I. N° 38.221.483 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9569-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-4290538/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMPOS MARIA MILAGROS, D.N.I. N° 46.850.375 y CAMPOS JÉSICA TATIANA, D.N.I. N° 39.546.158, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1464605/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1464604/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMPOS MARIA MILAGROS, D.N.I. N° 46.850.375 y CAMPOS JÉSICA TATIANA, D.N.I. N° 39.546.158 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INS. JUR.	U.E.	PROG.	PROY.	FTE.	FTO.	INC.	PPAL.	PARC.	IMPORTE	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9570-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAREDES LAURA MABEL, D.N.I. N° 27.570.305 y GATICA CESAR JOEL, D.N.I. N° 43.765.692, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498501/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498500/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: PAREDES LAURA MABEL, D.N.I. N° 27.570.305 y GATICA CESAR JOEL, D.N.I. N° 43.765.692 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 3.996.127,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.996.127,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9571-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260130/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANA ELISABETH LUCIA, D.N.I. N° 16.316.898 y NUÑEZ MARILEN LUCIA, D.N.I. N° 37.296.271, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498378/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498377/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANA ELISABETH LUCIA, D.N.I. N° 16.316.898 y NUÑEZ MARILEN LUCIA, D.N.I. N° 37.296.271 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9572-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200168/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES IBAÑEZ BRANDON NAHUEL, D.N.I. N° 43.157.871 y IBAÑEZ GOMEZ MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.927.560, en el

marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490510/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490509/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES IBAÑEZ BRANDON NAHUEL, D.N.I. N° 43.157.871 y IBAÑEZ GOMEZ MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.927.560 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9573-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260129/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORCON AGUERO MARIA EVA, D.N.I. N° 27.932.450 y GATICA CATHERIN YAZMIN, D.N.I. N° 44.530.729, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498366/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498365/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORCON AGUERO MARIA EVA, D.N.I. N° 27.932.450 y GATICA CATHERIN YAZMIN, D.N.I. N° 44.530.729 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9574-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220071/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO FENOY MARIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 28.184.964 y PEREIRA LUCERO CAMILA MARIA ANTONELLA, D.N.I. N° 42.909.217, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494103/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494102/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO FENOY MARIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 28.184.964 y PEREIRA LUCERO CAMILA MARIA ANTONELLA, D.N.I. N° 42.909.217 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9575-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210023/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZEBALLOS CRISTIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.660.997 y AGÜERO NATALIA MICAELA, D.N.I. N° 27.135.516, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491626/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491625/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: ZEBALLOS CRISTIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.660.997 y AGÜERO NATALIA MICAELA, D.N.I. N° 27.135.516 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 2.351.475,12).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.351.475,12

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9576-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORNEJO CARLOS DAMIAN, D.N.I. N° 36.051.160 y GARCIA FERNANDEZ JENNIFER SOLANGE, D.N.I. N° 39.137.518, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497625/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimado y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497624/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORNEJO CARLOS DAMIAN, D.N.I. N° 36.051.160 y GARCIA FERNANDEZ JENNIFER SOLANGE, D.N.I. N° 39.137.518 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9577-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260023/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: GIL ROSA VIRGINIA, D.N.I. N° 11.600.556 y OCHOA VIRGINIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.621.552, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497281/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497280/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL ROSA VIRGINIA, D.N.I. N° 11.600.556 y OCHOA VIRGINIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.621.552 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9578-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARANDA LUCIANO EZEQUIEL, D.N.I. N° 45.807.921 y LUNA MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.018.724, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497616/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497615/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARANDA LUCIANO EZEQUIEL, D.N.I. N° 45.807.921 y LUNA MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.018.724 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9579-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220121/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO MAYRA AYELEN, D.N.I. N° 37.296.659 y SOSA WALTER, D.N.I. N° 32.646.376, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494583/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494582/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO MAYRA AYELEN, D.N.I. N° 37.296.659 y SOSA WALTER, D.N.I. N° 32.646.376 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 3.928.472,20).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.928.472,20

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9580-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260063/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS ALDANA BELEN, D.N.I. N° 38.750.934 y CAMARGO JONATHAN EMMANUEL, D.N.I. N° 36.227.704, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497685/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497684/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS ALDANA BELEN, D.N.I. N° 38.750.934 y CAMARGO JONATHAN EMMANUEL, D.N.I. N° 36.227.704 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9581-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260026/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ ASTUDILLO RENATA, D.N.I. N° 42.632.425 y MONTENEGRO EZEQUIEL ANDRES, D.N.I. N° 40.420.262, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497311/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497310/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ ASTUDILLO RENATA, D.N.I. N° 42.632.425 y MONTENEGRO EZEQUIEL ANDRES, D.N.I. N° 40.420.262 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9582-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230040/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BASCONCELO CLAUDIA PAOLA, D.N.I. N° 31.744.962

y FRETES CESAR RUFINO, D.N.I. N° 33.941.678, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495979/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495978/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BASCONCELO CLAUDIA PAOLA, D.N.I. N° 31.744.962 y FRETES CESAR RUFINO, D.N.I. N° 33.941.678 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9583-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FABREGA LUCERO ERIKA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.038.885 y QUIROGA FABREGA AZUL VALENTINA, D.N.I. N° 45.801.703, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494604/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494603/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FABREGA LUCERO ERIKA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.038.885 y QUIROGA FABREGA AZUL VALENTINA, D.N.I. N° 45.801.703 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 3.970.597,33).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.970.597,33

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9584-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CYNTHIA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.089.587 y ALANIZ JONATHAN ISMAEL, D.N.I. N° 33.757.553, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497446/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos Plásticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497445/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CYNTHIA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.089.587 y ALANIZ JONATHAN ISMAEL, D.N.I. N° 33.757.553 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.999.968,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.968,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9585-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230022/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JIMENEZ RONDONOTTI LOURDES MARIANA, D.N.I. N° 38.489.304 y JIMENEZ RONDONOTTI TOMAS JOSUE, D.N.I. N° 43.423.574, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801496/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495792/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JIMENEZ RONDONOTTI LOURDES MARIANA, D.N.I. N° 38.489.304 y JIMENEZ RONDONOTTI TOMAS JOSUE, D.N.I. N° 43.423.574 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.748.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.748.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9586-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ SOL AGOSTINA, D.N.I. N° 41.096.184 y CALDERON PINELA GABRIEL JOAQUIN, D.N.I. N° 40.722.033, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497509/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497508/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ SOL AGOSTINA, D.N.I. N° 41.096.184 y CALDERON PINELA GABRIEL JOAQUIN, D.N.I. N° 40.722.033 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.208.590,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.208.590,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9587-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: ARCE FILIBERTI FACUNDO TOMÁS, D.N.I. N° 45.802.693 y FILIBERTI MARIA MILAGROS, D.N.I. N° 31.212.814, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498411/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos Plásticos, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498410/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARCE FILIBERTI FACUNDO TOMÁS, D.N.I. N° 45.802.693 y FILIBERTI MARIA MILAGROS, D.N.I. N° 31.212.814 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.983.568,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.983.568,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9588-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260143/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIÑO CARLOS WALTER, D.N.I. N° 17.012.712 y FIGUEROA JULIO RAFAEL, D.N.I. N° 18.591.964, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498513/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carpintería Metálica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498512/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARIÑO CARLOS WALTER, D.N.I. N° 17.012.712 y FIGUEROA JULIO RAFAEL, D.N.I. N° 18.591.964 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$ 3.996.509,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.996.509,90

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9589-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARCE ALICIA NOEMI, D.N.I. N° 23.917.665 y YURCHAG RAUL RAMON, D.N.I. N° 20.137.114, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498306/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498305/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARCE ALICIA NOEMI, D.N.I. N° 23.917.665 y YURCHAG RAUL RAMON, D.N.I. N° 20.137.114 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 (\$ 3.992.729,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.729,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9590-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260028/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 25.854.248 y ESCUDERO EVARISTA ZULEMA, D.N.I. N° 12.370.182, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497332/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Transporte de Personas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497331/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 25.854.248 y ESCUDERO EVARISTA ZULEMA, D.N.I. N° 12.370.182 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9591-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220131/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDINA CAMILA SOLEDAD, D.N.I. N° 41.297.587 y MEDINA MARIA VALENTINA, D.N.I. N° 46.934.007, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801341/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494690/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MEDINA CAMILA SOLEDAD, D.N.I. N° 41.297.587 y MEDINA MARIA VALENTINA, D.N.I. N° 46.934.007 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9592-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220077/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: COSTANZO MARIA CLARA, D.N.I. N° 41.807.368 y COSTANZO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 40.823.572, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494172/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494171/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COSTANZO MARIA CLARA, D.N.I. N° 41.807.368 y COSTANZO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 40.823.572 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9593-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAZ ALEJANDRO ALBERTO RAMON, D.N.I. N° 28.888.657 y BATTAINI LEONE BRISA MAIRA, D.N.I. N° 42.278.137, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497859/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497858/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAZ ALEJANDRO ALBERTO RAMON, D.N.I. N° 28.888.657 y BATTAINI LEONE BRISA MAIRA, D.N.I. N° 42.278.137 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 3.982.777,96).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.982.777,96

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9594-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260012/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES DANIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.038.567 y SOSA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 27.135.812, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497176/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497175/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES DANIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.038.567 y SOSA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 27.135.812 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.934.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.934.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9595-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260077/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERO DANIEL MARCELINO, D.N.I. N° 46.807.883 y GARRO CLAUDIA JUDITH, D.N.I. N° 23.483.953, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497826/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497825/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERO DANIEL MARCELINO, D.N.I. N° 46.807.883 y GARRO CLAUDIA JUDITH, D.N.I. N° 23.483.953 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9596-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO BAUTISTA ANAEL, D.N.I. N° 44.019.791 y VILLEGAS ALBAREZ FLORENCIA ABIGAIL, D.N.I. N° 42.991.088, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497556/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497555/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO BAUTISTA ANAEL, D.N.I. N° 44.019.791 y VILLEGAS ALBAREZ FLORENCIA ABIGAIL, D.N.I. N° 42.991.088 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.949.500,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.949.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9597-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260044/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: QUIROGA IRMA CATALINA, D.N.I. N° 12.190.537 y CORONEL MAURICIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.475.240, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497500/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497499/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA IRMA CATALINA, D.N.I. N° 12.190.537 y CORONEL MAURICIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.475.240 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS CON 67/100 (\$ 3.747.116,67).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.747.116,67

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9598-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230041/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO MONICA PRISCILA, D.N.I. N° 39.082.297 y CARRIZO LUCIANO JONAS ALEXANDER, D.N.I. N° 38.579.475, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495988/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de herrería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495987/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO MONICA PRISCILA, D.N.I. N° 39.082.297 y CARRIZO LUCIANO JONAS ALEXANDER, D.N.I. N° 38.579.475 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9599-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260027/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ SOLEDAD GRISELDA, D.N.I. N° 39.091.226 y DIAZ WALTER JAVIER, D.N.I. N° 41.298.114, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497323/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497322/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ SOLEDAD GRISELDA, D.N.I. N° 39.091.226 y DIAZ WALTER JAVIER, D.N.I. N° 41.298.114 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9600-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSAS GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.346.019 y CORONEL SOFÍA GUADALUPE, D.N.I. N° 44.712.912, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497718/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497717/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSAS GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.346.019 y CORONEL SOFÍA GUADALUPE, D.N.I. N° 44.712.912 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.973.653,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.973.653,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9601-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220067/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA JUAN PABLO, D.N.I. N° 38.221.121 y ZEBALLOS RUTH KARINA, D.N.I. N° 28.926.293, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494064/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494063/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA JUAN PABLO, D.N.I. N° 38.221.121 y ZEBALLOS RUTH KARINA, D.N.I. N° 28.926.293 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9602-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260070/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMIEVA ROSARIO SUSANA, D.N.I. N° 14.144.570

y LUCERO SUSANA MARICEL, D.N.I. N° 34.921.608, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497757/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de plantas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497756/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMIEVA ROSARIO SUSANA, D.N.I. N° 14.144.570 y LUCERO SUSANA MARICEL, D.N.I. N° 34.921.608 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9603-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUTIERREZ ROSA ELVIRA, D.N.I. N° 18.157.834 y CORIA GUTIERREZ MARIO ANDRES, D.N.I. N° 31.542.993, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496374/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496373/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUTIERREZ ROSA ELVIRA, D.N.I. N° 18.157.834 y CORIA GUTIERREZ MARIO ANDRES, D.N.I. N° 31.542.993 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.459.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.459.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9604-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260058/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES CARLOS MARIA, D.N.I. N° 25.696.914 y MANGIAFICO SERGIO EMANUEL, D.N.I. N° 32.410.114, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497637/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497636/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES CARLOS MARIA, D.N.I. N° 25.696.914 y MANGIAFICO SERGIO EMANUEL, D.N.I. N° 32.410.114 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9605-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ SILVIA ELIZABETH, D.N.I. N° 29.226.150 y ARGUELLO SERGIO DAMIAN, D.N.I. N° 24.629.816, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497847/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497846/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ SILVIA ELIZABETH, D.N.I. N° 29.226.150 y ARGUELLO SERGIO DAMIAN, D.N.I. N° 24.629.816 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9606-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210059/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERA CARLA ELIZABETH, D.N.I. N° 38.438.618 y TAPIA RODRIGO FACUNDO, D.N.I. N° 40.318.454, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491980/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491979/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VERA CARLA ELIZABETH, D.N.I. N° 38.438.618 y TAPIA RODRIGO FACUNDO, D.N.I. N° 40.318.454 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.677.052,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.677.052,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9607-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260046/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALARZA BRENDA LILIANA, D.N.I. N° 46.116.499

y SOLER CAMILA ANABELLA, D.N.I. N° 38.294.197, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497518/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497517/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALARZA BRENDA LILIANA, D.N.I. N° 46.116.499 y SOLER CAMILA ANABELLA, D.N.I. N° 38.294.197 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 26/100 (\$ 1.461.690,26).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.461.690,26

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9608-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARRIETA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 16.446.609 y LUCERO MONICA MABEL, D.N.I. N° 18.384.020, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494076/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494075/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARRIETA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 16.446.609 y LUCERO MONICA MABEL, D.N.I. N° 18.384.020 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9609-MDP-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260061/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA RUTH NOEMI, D.N.I. N° 30.567.315 y CEBALLOS LUCILA JAZMIN, D.N.I. N° 44.643.404, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497664/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497663/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA RUTH NOEMI, D.N.I. N° 30.567.315 y CEBALLOS LUCILA JAZMIN, D.N.I. N° 44.643.404 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9610-MDP-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220028/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ SOLANA ROCIO, D.N.I. N° 43.222.019 y GARDIOLA JONATHAN NAHUEL, D.N.I. N° 43.222.153, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493671/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3801772/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ SOLANA ROCIO, D.N.I. N° 43.222.019 y GARDIOLA JONATHAN NAHUEL, D.N.I. N° 43.222.153 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS

MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.896.282,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.896.282,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9611-MDP-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220017/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNEZ ABELINA PAMELA, D.N.I. N° 32.401.426 y FERNANDEZ MATIAS HERNAN, D.N.I. N° 34.700.092, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493569/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493568/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNEZ ABELINA PAMELA, D.N.I. N° 32.401.426 y FERNANDEZ MATIAS HERNAN, D.N.I. N° 34.700.092 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.990.789,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.990.789,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9012-MDP-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOBARES ANALIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 34.710.952 y GODOY ALEXIS NAHUEL, D.N.I. N° 40.878.486, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492157/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492156/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOBARES ANA-LIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 34.710.952 y GODOY ALEXIS NAHUEL, D.N.I. N° 40.878.486 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9613-MDP-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260036/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUQUE DAIANA BELEN, D.N.I. N° 37.909.105 y LUCERO MARCOS ADOLFO, D.N.I. N° 11.112.239, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497413/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497412/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUQUE DAIANA BELEN, D.N.I. N° 37.909.105 y LUCERO MARCOS ADOLFO, D.N.I. N° 11.112.239 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9614-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENGOLEA TALIA NOELIA, D.N.I. N° 40.484.749 y HEREDIA HERMES RAFAEL, D.N.I. N° 37.106.626, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801395/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para Infantes en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496364/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BENGOLEA TALIA NOELIA, D.N.I. N° 40.484.749 y HEREDIA HERMES RAFAEL, D.N.I. N° 37.106.626 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NUEVE CON 00/100 (\$ 3.412.009,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.412.009,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9615-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260149/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO RODRIGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.265.141 y LUCERO JORGE ROQUE, D.N.I. N° 11.387.302, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498579/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498578/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO RODRIGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.265.141 y LUCERO JORGE ROQUE, D.N.I. N° 11.387.302 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9616-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLALBA SANTINO GABRIEL, D.N.I. N° 47.763.953 y OJEDA PEREYRA THIAGO NATANAEL, D.N.I. N° 47.669.091, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498348/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498347/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLALBA SANTINO GABRIEL, D.N.I. N° 47.763.953 y OJEDA PEREYRA THIAGO NATANAEL, D.N.I. N° 47.669.091 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9617-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260139/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.475.260 y GIMENEZ DIANA MARIEL, D.N.I. N° 34.428.649, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498471/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498470/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.475.260 y GIMENEZ DIANA MARIEL, D.N.I. N° 34.428.649 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9618-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210167/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ ABRIL MADHIM, D.N.I. N° 47.488.314 y SUAREZ HECTOR DAMIAN, D.N.I. N° 36.415.624, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492857/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Los Molles, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492856/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ ABRIL MADHIM, D.N.I. N° 47.488.314 y SUAREZ HECTOR DAMIAN, D.N.I. N° 36.415.624 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9619-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO GASTON OSCAR, D.N.I. N° 29.344.042 y

VILLALLON ANDREA ROSANA, D.N.I. N° 27.045.181, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801774/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492030/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO GASTON OSCAR, D.N.I. N° 29.344.042 y VILLALLON ANDREA ROSANA, D.N.I. N° 27.045.181 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9620-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GASPAR BUSTAMANTE MARISOL, D.N.I. N° 94.629.988 y LAGOS OBDULIO, D.N.I. N° 8.314.498, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491989/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491988/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GASPAR BUSTAMANTE MARISOL, D.N.I. N° 94.629.988 y LAGOS OBDULIO, D.N.I. N° 8.314.498 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 25/100 (\$ 1.078.506,25).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.078.506,25

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9621-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190091/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUIÑAZU FABRICIA IANINA, D.N.I. N° 26.213.718 y AGÜERO GRACIELA MABEL, D.N.I. N° 28.838.974, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487512/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487511/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUIÑAZU FABRICIA IANINA, D.N.I. N° 26.213.718 y AGÜERO GRACIELA MABEL, D.N.I. N° 28.838.974 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 47/100 (\$ 3.551.293,47).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.551.293,47

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9622-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210089/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILAR DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 24.719.286 y AGUILAR MATEO DANIEL, D.N.I. N° 46.486.149, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492262/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492261/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: AGUILAR DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 24.719.286 y AGUILAR MATEO DANIEL, D.N.I. N° 46.486.149 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.497.490,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.490,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9623-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260008/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SORIA DALMA BELEN, D.N.I. N° 41.055.061 y SORIA MACARENA ALEXANDRA, D.N.I. N° 43.157.889, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497134/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497133/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SORIA DALMA BELEN, D.N.I. N° 41.055.061 y SORIA MACARENA ALEXANDRA, D.N.I. N° 43.157.889 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.970.190,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.970.190,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9624-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ SABRINA NATALIA, D.N.I. N° 30.431.139

y CACERES LUIS ARIEL, D.N.I. N° 47.318.379, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497655/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497654/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ SABRINA NATALIA, D.N.I. N° 30.431.139 y CACERES LUIS ARIEL, D.N.I. N° 47.318.379 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9625-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5150062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. N° 41.750.542 y ARGUELLO VALERIA, D.N.I. N° 32.751.758, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1483003/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1483002/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. N° 41.750.542 y ARGUELLO VALERIA, D.N.I. N° 32.751.758 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9626-MDP-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ABAYAY MARIA CELESTE, D.N.I. N° 27.150.345 y ARROYO EZEQUIEL, D.N.I. N° 27.805.158, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491782/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491781/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ABAYAY MARIA CELESTE, D.N.I. N° 27.150.345 y ARROYO EZEQUIEL, D.N.I. N° 27.805.158 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9627-MDP-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220040/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PASTOR MARIA VALENTINA, D.N.I. N° 37.599.809 y PASTOR PABLO ALBERTO, D.N.I. N° 40.937.706, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493779/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493778/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PASTOR MARIA VALENTINA, D.N.I. N° 37.599.809 y PASTOR PABLO ALBERTO, D.N.I. N° 40.937.706 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.819.900,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.819.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9628-MDP-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260035/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA OLGUIN CRISTHEL DAIANE, D.N.I. N° 36.227.685 y DEGIOVANNI GINO GIANCARLO, D.N.I. N° 39.990.442, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497401/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497400/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA OLGUIN CRISTHEL DAIANE, D.N.I. N° 36.227.685 y DEGIOVANNI GINO GIANCARLO, D.N.I. N° 39.990.442 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 3.999.994,62).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.994,62

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9629-MDP-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220112/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TUNINETTI ERIC SAMIR, D.N.I. N° 41.123.142 y LEDESMA JOSÉ ALBERTO, D.N.I. N° 41.919.732, en el marco del programa "MI

PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494487/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494486/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TUNINETTI ERIC SAMIR, D.N.I. N° 41.123.142 y LEDESMA JOSÉ ALBERTO, D.N.I. N° 41.919.732 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9630-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230024/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITTO JESICA MARILIN, D.N.I. N° 35.035.711 y YBAÑEZ JORGE GERMAN, D.N.I. N° 32.108.194, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801513/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Rehabilitación de Kinesiología, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495816/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRITTO JESICA MARILIN, D.N.I. N° 35.035.711 y YBAÑEZ JORGE GERMAN, D.N.I. N° 32.108.194 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9631-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190098/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOLEDO ESCUDERO ANALÍA LETICIA, D.N.I. N° 31.047.654 y PAOLONI ABBATE DAGA MAGALI, D.N.I. N° 41.769.829, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487584/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487583/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOLEDO ESCUDERO ANALÍA LETICIA, D.N.I. N° 31.047.654 y PAOLONI ABBATE DAGA MAGALI, D.N.I. N° 41.769.829 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 3.999.587,22).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.587,22

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9632-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINA DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 29.513.874 y SALINAS IRIS DEL VALLE, D.N.I. N° 28.981.118, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493815/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493814/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINA DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 29.513.874 y SALINAS IRIS DEL VALLE, D.N.I. N° 28.981.118 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9633-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260109/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA JAQUELINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 23.714.885 y ORTIZ MATIAS DAVID, D.N.I. N° 40.973.347, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498159/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498158/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA JAQUELINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 23.714.885 y ORTIZ MATIAS DAVID, D.N.I. N° 40.973.347 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9634-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260151/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOGNINELLI SILVANA VANESA, D.N.I. N° 31.342.857 y TOLEDO TOGNINELLI LUCAS EMANUEL, D.N.I. N° 43.954.102, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498600/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498599/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOGNINELLI SILVANA VANESA, D.N.I. N° 31.342.857 y TOLEDO TOGNINELLI LUCAS EMANUEL, D.N.I. N° 43.954.102 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9635-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHES GRECIA MACARENA, D.N.I. N° 37.296.523 y VILCHES MARIO KEVIN MISAEL, D.N.I. N° 36.046.255, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497838/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497837/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHES GRECIA MACARENA, D.N.I. N° 37.296.523 y VILCHES MARIO KEVIN MISAEL, D.N.I. N° 36.046.255 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9636-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260134/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS IVAN FABIAN, D.N.I. N° 18.157.530 y BUSTOS NATALIA MICAELA, D.N.I. N° 41.920.428, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498423/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498422/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS IVAN FABIAN, D.N.I. N° 18.157.530 y BUSTOS NATALIA MICAELA, D.N.I. N° 41.920.428 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9637-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260135/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ILLANES GLORIA YAMILA, D.N.I. N° 29.056.775 y PEÑA GLORIA ELENA ERMELINDA, D.N.I. N° 13.622.045, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498432/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498431/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ILLANES GLORIA YAMILA, D.N.I. N° 29.056.775 y PEÑA GLORIA ELENA ERMELINDA, D.N.I. N° 13.622.045 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9638-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260115/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRADA IRMA DOLLY, D.N.I. N° 16.726.968 y CERDA GONZALEZ MIGUEL AMADO, D.N.I. N° 96.136.584, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498219/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498218/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDRADA IRMA DOLLY, D.N.I. N° 16.726.968 y CERDA GONZALEZ MIGUEL AMADO, D.N.I. N° 96.136.584 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9639-MDP-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ROLANDO MARCELO, D.N.I. N° 23.202.389 y MORAN ROGELIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 10.351.156, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498609/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SE-

GUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498608/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ROLANDO MARCELO, D.N.I. N° 23.202.389 y MORAN ROGELIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 10.351.156 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9640-MDP-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260140/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ CECILIA BELÉN, D.N.I. N° 33.099.224 y GODOY CARRANZA EDUARDO DAVID, D.N.I. N° 33.440.620, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498480/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498479/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ CECILIA BELÉN, D.N.I. N° 33.099.224 y GODOY CARRANZA EDUARDO DAVID, D.N.I. N° 33.440.620 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9641-MDP-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260113/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS FATIMA MILAGROS, D.N.I. N° 43.221.867 y BUSTOS VALERIA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.515.797, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498198/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economía Circular, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498197/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS FATIMA MILAGROS, D.N.I. N° 43.221.867 y BUSTOS VALERIA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.515.797 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9642-MDP-2025.-
 San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220011/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 30.839.667 y GODOY GIMENEZ FRANCO GABRIEL, D.N.I. N° 44.643.487, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493506/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493505/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 30.839.667 y GODOY GIMENEZ FRANCO GABRIEL, D.N.I. N° 44.643.487 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.489.274,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.489.274,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9643-MDP-2025.-
San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210073/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES MARIANO MARTIN, D.N.I. N° 35.475.833 y AMITRANO MARINA JAQUELINA, D.N.I. N° 34.700.591, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492124/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Estampados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492123/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES MARIANO MARTIN, D.N.I. N° 35.475.833 y AMITRANO MARINA JAQUELINA, D.N.I. N° 34.700.591 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.755.631,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.755.631,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9644-MDP-2025.-
San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ALCIDES MARTIN, D.N.I. N° 36.543.525 y ABREGO DANIELA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.953.229, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801773/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494873/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ALCIDES MARTIN, D.N.I. N° 36.543.525 y ABREGO DANIELA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.953.229 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9645-MDP-2025.-
San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260006/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS DAYANA YAZMIN, D.N.I. N° 44.480.264 y DIAZ HERIBERTO DARIO, D.N.I. N° 22.543.063, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497113/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497112/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS DAYANA YAZMIN, D.N.I. N° 44.480.264 y DIAZ HERIBERTO DARIO, D.N.I. N° 22.543.063 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9646-MDP-2025.-
San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: ZAPATA VASQUEZ JOSE ALEXANDER, D.N.I. N° 94.886.221 y LOPEZ ROMINA MARIELA, D.N.I. N° 36.415.138, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498489/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carpintería Metálica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498488/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAPATA VASQUEZ JOSE ALEXANDER, D.N.I. N° 94.886.221 y LOPEZ ROMINA MARIELA, D.N.I. N° 36.415.138 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.489.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.489.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9647-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210061/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY MAGALI SOLEDAD, D.N.I. N° 44.643.117 y ROBLES EMILIO ARMANDO, D.N.I. N° 44.953.618, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492001/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492000/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY MAGALI SOLEDAD, D.N.I. N° 44.643.117 y ROBLES EMILIO ARMANDO, D.N.I. N° 44.953.618 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9648-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260118/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GÓMEZ MARISOL EDITH, D.N.I. N° 40.540.271 y SOSA FATIMA BELEN, D.N.I. N° 39.092.279, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498252/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498251/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GÓMEZ MARISOL EDITH, D.N.I. N° 40.540.271 y SOSA FATIMA BELEN, D.N.I. N° 39.092.279 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9649-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAZAN JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 17.698.569 y BAZAN MELISA YANINA ISABEL, D.N.I. N° 34.442.572, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497527/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497526/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I.

Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BAZAN JOSE ANTONIO, D.N.I. Nº 17.698.569 y BAZAN MELISA YANINA ISABEL, D.N.I. Nº 34.442.572 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 1.456.072,68).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.456.072,68

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9650-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260015/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOLER MARISA GABRIELA, D.N.I. Nº 25.634.069 y ARCE ANTONELLA JOHANNA, D.N.I. Nº 44.738.190, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801550/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497208/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOLER MARISA GABRIELA, D.N.I. Nº 25.634.069 y ARCE ANTONELLA JOHANNA, D.N.I. Nº 44.738.190 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 3.869.194,55).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.869.194,55

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9651-MDP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030933/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEÑALOZA NELSON RAMON, D.N.I. Nº 32.094.210 y

SOSA VICTORIA LORENZA, D.N.I. Nº 31.402.201, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801708/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ganado Menor, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431489/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEÑALOZA NELSON RAMON, D.N.I. Nº 32.094.210 y SOSA VICTORIA LORENZA, D.N.I. Nº 31.402.201 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 1.498.552,82).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.552,82

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9662-MDP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5051156/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3798455/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma MENES GASTON, C.U.I.T. Nº 20-31399924-7, destinado a la compra de equipamientos para laboratorio de análisis de triquinosis y para frigorífico porcino, ubicado en la Ciudad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3798456/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica

que la solicitud de financiamiento presentada por la firma MENES GASTON, ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3798462/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma MENES GASTON, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. DOCEXT 3799157/25 consta intervención de la Dirección de Industria Frigorífica manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia, a promover la industria frigorífica en el territorio provincial, planificar y desarrollar políticas públicas que fortalezcan la competitividad y promuevan la diversificación de la producción e industria de la carne, promover el acceso a tecnologías y conocimientos para el crecimiento de la industria frigorífica, promover la producción y valor agregado en origen de los diferentes tipos de carnes que se comercializan en la provincia de San Luis;

Que en act. DICLEG 43758/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 142131/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma MENES GASTON;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la compra de equipamientos para laboratorio de análisis de triquinosis y para frigorífico porcino, de la firma MENES GASTON, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la compra de equipamientos para laboratorio de análisis de triquinosis y para frigorífico porcino, ubicado en la Ciudad de San Luis, de la firma MENES GASTON, C.U.I.T. N° 20-31399924-7, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la firma MENES GASTON, C.U.I.T. N° 20-31399924-7.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto**

DECRETO N° 9663-MDP-2025.-
San Luis, 4 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5261463/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de

mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3800987/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma MIRIAM JAQUELINA LUQUE, C.U.I.T. N° 27-20658925-1, destinado a la adquisición de equipamiento productivo para la elaboración de dulces caseros y frutas en almíbar, ubicado en la Ciudad de Villa Mercedes y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3800988/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma MIRIAM JAQUELINA LUQUE, ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3800989/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma MIRIAM JAQUELINA LUQUE, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAB 100090472/25 consta intervención de la Dirección de Producción Familiar manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo integral de todas las actividades de producción familiar e intercambio de bienes y servicios producidos por este sector económico, promover la mejor calidad de vida, mejor calidad laboral y la búsqueda del bien común, en los ámbitos de trabajo de la producción familiar, los oficios, los artesanos y los microemprendimientos, procurando el progreso e integración de estos sectores al tejido económico provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector productivo;

Que en act. DICLEG 43979/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 144672/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma MIRIAM JAQUELINA LUQUE;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de equipamiento productivo para la elaboración de dulces caseros y frutas en almíbar, de la firma MIRIAM JAQUELINA LUQUE, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de equipamiento productivo para la elaboración de dulces caseros y frutas en almíbar, de la firma MIRIAM JAQUELINA LUQUE, C.U.I.T. N° 27-20658925-1, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la firma MIRIAM JAQUELINA LUQUE, C.U.I.T. N° 27-20658925-1.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto**

DECRETO N° 9664-MDP-2025.-
San Luis, 4 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5261442/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables des-

tinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3800979/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma VISTAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71513260-1, destinado a la adquisición de equipamiento para la ampliación productiva en la fabricación de carpinterías metálicas, ubicado en la localidad de Villa de Merlo y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3800981/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma VISTAS S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3800982/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma VISTAS S.R.L., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 879810/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 43978/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 144677/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma VISTAS S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de equipamiento para la ampliación productiva en la fabricación de carpinterías metálicas, de la firma VISTAS S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de equipamiento para la ampliación productiva en la fabricación de carpinterías metálicas, de la firma VISTAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71513260-1, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma VISTAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71513260-1.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 9665-MDP-2025.-
San Luis, 4 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5201152/25; y
CONSIDERANDO:
Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del

sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3800372/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma CONARSA S.A. C.U.I.T. N° 30-67341986-7, destinado a la construcción de nave industrial para el reciclado de plástico, ubicado en la Ciudad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3800373/25, obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma CONARSA S.A., ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3800393/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma CONARSA S.A., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 878546/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 43929/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 144915/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma CONARSA S.A.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la construcción de nave industrial para el reciclado de plástico, de la firma CONARSA S.A., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la construcción de nave industrial para el reciclado de plástico, de la firma CONARSA S.A. C.U.I.T. N° 30-67341986-7, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma CONARSA S.A. C.U.I.T. N° 30-67341986-7.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 9666-MDP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170315/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVELO VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.096.627 y ALVELO JOSÉ WALDEMAR, D.N.I. N° 29.936.476, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450636/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Las Aguadas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450635/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALVELO VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.096.627 y ALVELO JOSÉ WALDEMAR, D.N.I. N° 29.936.476 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9667-MDP-2025.-**

San Luis, 4 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PASTRAN CANSINA NESTOR DAMIAN, D.N.I. N° 38.749.771 y TREJO VERÓNICA VANESA, D.N.I. N° 30.643.273, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494571/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494570/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PASTRAN CANSINA NESTOR DAMIAN, D.N.I. N° 38.749.771 y TREJO VERÓNICA VANESA, D.N.I. N° 30.643.273 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.448.333,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.448.333,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9668-MDP-2025.-**

San Luis, 4 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260121/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DAGATA SAYA BEATRIZ, D.N.I. N° 43.690.296 y DAGATA MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.920.370, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498282/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498281/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DAGATA SAYA BEATRIZ, D.N.I. N° 43.690.296 y DAGATA MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.920.370 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9669-MDP-2025.-**

San Luis, 4 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200072/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 32.182.989 y QUINTERO SALVADOR ERMES, D.N.I. N° 40.504.995, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3801938/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489530/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 32.182.989 y QUINTERO SALVADOR ERMES, D.N.I. N° 40.504.995 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.497.920,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.920,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9670-MDP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIOS MARIELA NOELIA, D.N.I. N° 33.145.803 y PONCE JOAQUIN BRUNO, D.N.I. N° 42.017.207, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497748/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497747/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIOS MARIELA NOELIA, D.N.I. N° 33.145.803 y PONCE JOAQUIN BRUNO, D.N.I. N° 42.017.207 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9671-MDP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MARTINEZ NATALIA VALERIA, D.N.I. N° 28.108.054 y GATICA CAMILA ROCIO, D.N.I. N° 41.750.712, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496000/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de enfermería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3801902/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ NATALIA VALERIA, D.N.I. N° 28.108.054 y GATICA CAMILA ROCIO, D.N.I. N° 41.750.712 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 9488-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5211317/25, por el cual tramita la designación de la docente VANESSA ROXANA FERREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARIA GABRIELA GEUNA, según Decreto N° 5212-ME-2025 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, FABIO ANDRES CHACON, mediante Decreto N° 10398-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, VANESSA ROXANA FERREYRA, D.N.I. N° 27.074.467, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3489501/25 y ACTPAS 1496587/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente VANESSA ROXANA FERREYRA, D.N.I. N° 27.074.467, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9489-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5061357/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN GABRIEL FARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 9059-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JUAN GABRIEL FARIAS, D.N.I. N° 35.764.668, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3475846/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de abril de 2025, al docente JUAN GABRIEL FARIAS, D.N.I. N° 35.764.668, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9490-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5091181/25, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO ARMANDO AGÜERO ANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la jubilación de la docente interina, DANIELA SANDRA DIAZ, según Decreto N° 11401-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FERNANDO ARMANDO AGÜERO ANTE, D.N.I. N° 34.421.925, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 7mo. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3479857/25 y ACTPAS 1483811/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de mayo de 2025, al docente FERNANDO ARMANDO AGÜERO ANTE, D.N.I. N° 34.421.925, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 7mo. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9491-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4041215/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente GABRIELA ALEJANDRA BUSTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 12903-MHIP-2024, de fecha 30 de noviembre de 2024,

se designó con carácter suplente, desde el 30 de octubre de 2024 y hasta el 02 de marzo de 2025, en reemplazo del docente titular MIGUEL ANGEL PEDERNA, a la docente GABRIELA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 35.673.287, en OCHO (8) horas cátedra de Sistema de Información Contable, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que, por error, la docente continuó prestando servicios, desde el 03 de marzo de 2025 y hasta el 04 de abril de 2025;

Que en act. DOCEXT 1354154/25, obra solicitud del Directivo del mencionado establecimiento y constancia de reconocimiento de prestación de servicios de la docente referida en el período antedicho;

Que a los fines de regularizar la presente situación de la docente GABRIELA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 35.673.287, se hace necesario efectuar dicho reconocimiento;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 03 de marzo de 2025 y hasta el 04 de abril de 2025, por la docente GABRIELA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 35.673.287, en OCHO (8) horas cátedra de Sistema de Información Contable, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9492-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3181540/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VANESSA JESUS LIMA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3438270/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VANESSA JESUS LIMA, D.N.I. N° 27.617.918 formulario de cese, copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 125-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1437393/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177330/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VANESSA JESUS LIMA, D.N.I. N° 27.617.918, en CINCO (5) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9493-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2200285/25 y acumulado el EXD-0000-4231313/25, por los cuales tramitan la renuncia de la docente OLGA ANDREA GURRIERI y la designación de la docente FLAVIA NATALIA CARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3421374/25 obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente OLGA ANDREA GURRIERI, D.N.I. N° 32.087.435, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 5137-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que por act. ACTPAS 1433285/25, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177422/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular PATRICIA ROSANA CAICHILO, según Decreto N° 2084-ME-2024, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, OLGA ANDREA GURRIERI, tramitada por el presente Decreto, se torna necesario designar a la docente FLAVIA NATALIA CARRERA, D.N.I. N° 26.210.116, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3470339/25 y 1342532/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 19 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente OLGA ANDREA GURRIERI, D.N.I. N° 32.087.435, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de abril de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular PATRICIA ROSANA CAICHILO, a la docente FLAVIA NATALIA CARRERA, D.N.I. N° 26.210.116, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9494-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2060160/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GONZALO DANIEL POLLO; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3412891/25 y DOCEXT 3431648/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente GONZALO DANIEL POLLO, D.N.I. N° 31.383.530, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3062-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1433560/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 3 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177350/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 3 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino GONZALO DANIEL POLLO, D.N.I. N° 31.383.530, en TRES (3) horas cátedra de Producción Vegetal, en 3er. año, 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9495-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5141143/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ROSANA PESTUGGIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1344248/25 y ACTPAS 1490605/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ROSANA PESTUGGIA, D.N.I. N° 17.412.947, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 6294-ME-2020, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1490712/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ROSANA PESTUGGIA, D.N.I. N° 17.412.947, en TREINTA Y DOS (32) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera- Francés, (4 hs. en 2do. 1ra. división, 4 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 2do. año 3ra. división, 4 hs. en 2do. año 4ta. división, 4 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 3er. año 2da. división, 4 hs. en 3er. año 3ra. división, 4 hs. en 3er. año

4ta. división) y TRES (3) horas cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9496-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4290655/25, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN SIMON LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 10621-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ADRIAN SIMON LUCERO, D.N.I. N° 43.665.759, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3471301/25 y DOCEXT 1339216/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de abril de 2025, al docente ADRIAN SIMON LUCERO, D.N.I. N° 43.665.759, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9497-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4290667/25, por el cual tramita la designación de la docente ANALISA HERITIER, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA CELESTE FATIMA CAPELLA PAGANO, D.N.I. N° 31.047.759, según Decreto N° 4024-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANALISA HERITIER, D.N.I. N° 30.456.591, en CINCO (5) hs. cátedra de Organización de Eventos en 7mo. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3471318/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente ANALISA HERITIER, D.N.I. N° 30.456.591, en CINCO (5) hs. cátedra de Organización de Eventos en 7mo. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 9498-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5050386/25, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA VANESA DIAZ SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular MARIA LAURA MALMESI, concedida por Resolución N° 162-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente CAROLINA VANESA DIAZ SOSA, D.N.I. N° 27.260.353, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año 2da. división,

Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3473627/25 1348888/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de abril de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente titular MARIA LAURA MALMESI, a la docente CAROLINA VANESA DIAZ SOSA, D.N.I. N° 27.260.353, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 9499-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5191414/25, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA ALEJANDRA MARIA PERA CECCHI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, EUGENIO JOSE SANTIAGO PIZARRO, según Decreto N° 1408-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, PAOLA ALEJANDRA MARIA PERA CECCHI, D.N.I. N° 18.579.601, en SEIS (6) horas cátedra de Producción Bovinos - Caprinos para Leche, en 6to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3487271/25 y ACTPAS 1495251/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2025, a la docente PAOLA ALEJANDRA MARIA PERA CECCHI, D.N.I. N° 18.579.601, en SEIS (6) horas cátedra de Producción Bovinos – Caprinos para Leche, en 6to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9500-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2261030/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MACARENA MANCILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 74 “Gobernador Benigno Rodríguez Jurado” de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0080-PCH-2025, de la docente interina, MARIA LUISA VAZQUEZ, D.N.I. N° 34.799.189, designada por Decreto N° 3536-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente MARIA MACARENA MANCILLA, D.N.I. N° 37.638.332, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3458656/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de febrero de 2025 y hasta el 16 de agosto de 2025, a la docente MARIA MACARENA MANCILLA, D.N.I. N° 37.638.332, en la Escuela N° 74 “Gobernador Benigno Rodríguez Jurado” de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Hum-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9501-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4291630/25, por el cual tramita la designación de la docente VILMA MARIA TORRES MEDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 “Tomas Baras”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina FLORENCIA LUJAN SEQUEIRA, D.N.I. N° 36.284.899, según Decreto N° 4044-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente VILMA MARIA TORRES MEDERO, D.N.I. N° 37.599.547, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3472139/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente VILMA MARIA TORRES MEDERO, D.N.I. N° 37.599.547, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 “Tomas Baras”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9502-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5071356/25, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA CAROLINA BARBOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, EUGENIO JOSE SANTIAGO PIZARRO, según Decreto N° 1408-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA CAROLINA BARBOSA, D.N.I. N° 34.421.915, en TRES (3) horas cátedra de Anatomía y Fisiología Animal, en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3477130/25 y ACTPAS 1474101/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, a la docente MARIA CAROLINA BARBOSA, D.N.I. N° 34.421.915, en TRES (3) horas cátedra de Anatomía y Fisiología Animal, en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9503-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4101505/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ELENA ROJAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0066-SDRH-2024, de la docente titular, YANINA MARISEL SALAFIA, según Decreto N° 1351-MHP-2017, se torna necesario

designar con carácter suplente, a la docente MARIA ELENA ROJAS, D.N.I. N° 29.724.907, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3471591/25 y ACTPAS 1469717/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 31 de marzo de 2025 y hasta el 19 de junio de 2025, a la docente MARIA ELENA ROJAS, D.N.I. N° 29.724.907, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9504-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5070908/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIAN JULIANA PETTITI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, ROMINA BELEN TABACCHI, según Resolución N° 657-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIAN JULIANA PETTITI, D.N.I. N° 40.938.189, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año única división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3476823/25 y ACTPAS 1474135/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de abril de 2025 y hasta el 1 de abril de 2026, a la docente MARIAN JULIANA PETTITI, D.N.I. N° 40.938.189, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año única división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9505-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5131281/25, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN LESCANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente suplente, SONIA MARIEL GALLEGU, según Decreto N° 9076-MHIP-2024, Decretos de cambio de estructura curricular Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y aplicación del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, ADRIAN LESCANO, D.N.I. N° 20.195.921, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3482243/25 y ACTPAS 1495190/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 7 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente ADRIAN LESCANO, D.N.I. N° 20.195.921, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9506-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4091515/25, por el cual tramita la designación del docente DENIS ADRIAN GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 198 "Policía Federal Argentina", de la localidad de Santa Rosa del Cantantal, departamento Ayacucho, Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro", de la localidad de Villa General Roca, departamento Belgrano, Escuela N° 308 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Pozo del Tala, departamento Ayacucho, Escuela N° 196 "Maestra María Michell de Ramírez", de la localidad de El Caldén, departamento Ayacucho, y en la Escuela N° 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular itinerante, MARIA DE LOS ANGELES MAURIN LOPEZ, según Decreto N° 8691-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente itinerante, con carácter interino, DENIS ADRIAN GIL, D.N.I. N° 41.707.490, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3456032/25, 3470770/25, 1334940/25, 3471858/25, 1335673/25, 3484361/25 y 1352922/25 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancias de toma de posesión del cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, al docente itinerante DENIS ADRIAN GIL, D.N.I. N° 41.707.490; desde el 21 de marzo de 2025, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología en 1er., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 198 "Policía Federal Argentina", de la localidad de Santa Rosa del Cantantal, departamento Ayacucho; desde el 25 de marzo de 2025, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología en 1er., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro", de la localidad de Villa General Roca, departamento Belgrano; desde el 03 de abril de 2025, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología en 1er., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 308 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Pozo del Tala, departamento Ayacucho; desde el 27 de marzo de 2025, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología en 1er., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 196 "Maestra María Michell de Ramírez", de la localidad de El Caldén, departamento Ayacucho; y desde el 31 de marzo de 2025, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología en 1er., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9507-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4211332/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA VALERIA NOCERA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 139 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina MARIA ISABEL SPERANZA, según Resolución N° 1078-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente SILVINA VALERIA NOCERA SANCHEZ, D.N.I. N° 26.791.971, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Artística-Plástica Visual, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3464123/25 y 3468031/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de abril de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina MARIA ISABEL SPERANZA, a la docente SILVINA VALERIA NOCERA SANCHEZ, D.N.I. N° 26.791.971, en la Escuela N° 139 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Artística-Plástica Visual, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9508-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4301328/25, por el cual tramita la designación del docente JORGE MAXIMILIANO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JORGE MAXIMILIANO GONZALEZ, D.N.I. N° 27.763.773, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3473243/25 y DOCEXT 1339202/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, al docente JORGE MAXIMILIANO GONZALEZ, D.N.I. N° 27.763.773, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9509-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4250700/25, por el cual tramita la designación del docente RAUL EMANUEL CAJAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 188 "Provincia de Santa Cruz", de la localidad de Bagual, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente interino, JOSE DANIEL TUTI, según Resolución N° 494-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, RAUL EMANUEL CAJAL, D.N.I. N° 37.132.897, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3482551/25, 3477901/25, 3468892/25 y ACTPAS 1496551/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 37-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 25 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente RAUL EMANUEL CAJAL, D.N.I. N° 37.132.897, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 188 "Provincia de Santa Cruz", de la localidad de Bagual, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9510-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5091076/25, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA DEL CARMEN REYERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, RAMONA SOSA, según Resolución N° 379-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MICAELA DEL CARMEN REYERO, D.N.I. N° 30.071.884, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3479747/25 y ACTPAS 1488532/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 7 de abril de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, RAMONA SOSA, a la docente MICAELA DEL CARMEN REYERO, D.N.I. N° 30.071.884, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9511-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4280304/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA ANGELES BARROZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 12 "Maestras Mercedes Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, LAURA EDITH GIGLIO, según Resolución N° 1756-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, NATALIA ANGELES BARROZO, D.N.I. N° 24.763.372, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3469692/25, 1341824/25 y ACTPAS 1469861/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 34—JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, informe de accidente de trabajo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 23 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, o hasta la finalización de la licencia por accidente de trabajo de la docente titular, LAURA EDITH GIGLIO, lo que acontezca primero, a la docente NATALIA ANGELES BARROZO, D.N.I. N° 24.763.372, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Maestras Mercedes Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9512-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5131197/25, por el cual tramita la designación del docente VICTOR GABRIEL REDONDO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 3574-ME-2025, 5739-ME-2022, 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, se torna necesario designar con

carácter interino, al docente VICTOR GABRIEL REDONDO, D.N.I. N° 29.636.088, en DOS (2) horas cátedra de Biotecnología y Bioética, en 6to. año, 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3482116/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de mayo de 2025, al docente VICTOR GABRIEL REDONDO, D.N.I. N° 29.636.088, en DOS (2) horas cátedra de Biotecnología y Bioética, en 6to. año, 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9513-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5210275/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3488559/25 y ACTPAS 1495278/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, MICAELA GISELLE VALERGA, D.N.I. N° 36.414.693, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 9023-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, CYNTHIA GISELLA ACOSTA, según Decreto N° 7268-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MICAELA GISELLE VALERGA, D.N.I. N° 36.414.693, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3488559/25 y ACTPAS 1495278/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 19 de mayo

de 2025, a la docente suplente MICAELA GISELLE VALERGA, D.N.I. N° 36.414.693, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de mayo de 2025, a la docente, MICAELA GISELLE VALERGA, D.N.I. N° 36.414.693, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9514-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5070363/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANA NAHIR SAEZ BAHAMONDES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0100-DRH-2023, de la docente interina JIMENA LOPEZ CAMINO KALL, se torna necesario designar a la docente IVANA NAHIR SAEZ BAHAMONDES D.N.I. N° 38.611.960, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Educación Artística, Perfil Danza, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3476225/25 y 1339806/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de abril de 2025 y hasta el 14 de julio de 2025, a la docente IVANA NAHIR SAEZ BAHAMONDES D.N.I. N° 38.611.960, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Educación Artística, Perfil Danza, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9515-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5091162/25, por el cual tramita la designación del docente JESUS DARIO BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, SONIA MARIEL GALLEGO, según Decreto N° 9076-MHIP-2024, Decretos de cambio de estructura curricular Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y aplicación del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, JESUS DARIO BECERRA, D.N.I. N° 23.012.365, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3479818/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 9 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente JESUS DARIO BECERRA, D.N.I. N° 23.012.365, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9516-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4211148/25, por el cual tramita la designación de la docente

ALEJANDRA GISEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, JOSUE LEONEL COSTA, según Decreto N° 1742-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ALEJANDRA GISEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.632.562, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), en 2do. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3463938/25 y ACTPAS 1496532/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente ALEJANDRA GISEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.632.562, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), en 2do. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9517-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5081093/25, por el cual tramita la designación del docente GONZALO DANIEL POLLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, HECTOR EDUARDO AGUILAR, según Decreto N° 10508-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, GONZALO DANIEL POLLO, D.N.I. N° 31.383.530, en UN (1) cargo de Instructor (Perfil Agropecuario), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3481470/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de mayo de 2025, al docente GONZALO DANIEL POLLO, D.N.I. N° 31.383.530, en UN (1) cargo de Instructor (Perfil Agropecuario), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9518-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5090484/25, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO IVAN FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 141 "Los Andes" de la localidad de Balde, departamento Juan Martín de Pueyrredón y Escuela N° 10 "Juan Esteban Vacca", de la localidad de Alto Pencoso, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino KEVIN ALEXIS PIZARRO, concedida por Resolución N° 890-DRH-2025, se torna necesario designar al docente itinerante GUILLERMO IVAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.681.963, en DIEZ (10) horas cátedra de Educación Física en 1er año, 2do año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3479100/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2025 y 09 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, en reemplazo del docente interino KEVIN ALEXIS PIZARRO, al docente itinerante GUILLERMO IVAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.681.963, en los siguientes establecimientos educativos:

Escuela N° 141 "Los Andes" de la localidad de Balde, departamento Juan

Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física en 1er año, 2do año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 08 de mayo de 2025 y hasta el 25 de setiembre de 2025.-

Escuela N° 10 "Juan Esteban Vacca", de la localidad de Alto Pencoso, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física en 1er año, 2do año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 09 de mayo de 2025 y hasta el 25 de setiembre de 2025.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9519-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5090821/25, por el cual tramita la renuncia de la docente FANY HEDYD BERTOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1341432/25 y ACTPAS 1478925/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente FANY HEDYD BERTOLA, D.N.I. N° 18.561.732, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 2747-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1478926/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente FANY HEDYD BERTOLA, D.N.I. N° 18.561.732, en TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 5to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9520-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2240957/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANDREA ANALIA GIL y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424045/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANDREA ANALIA GIL, D.N.I. N° 26.915.285 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1015-MHP-2020, copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 727-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1418262/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177156/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANDREA ANALIA GIL, D.N.I. N° 26.915.285, en OCHO (8) horas cátedra de Microbiología, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria y en SEIS (6) horas cátedra de Bromatología, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9688-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11040970/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente SILVIA ROXANA ASTUDILLO CHAVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0054-DRH-2024, de la docente interina AGUSTINA SCARPATI PELLEGRINI, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente SILVIA ROXANA ASTUDILLO CHAVEZ D.N.I. N° 26.930.666, en DOS (02) cátedra de Lenguajes Artísticos en 2do. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3349254/24, 3465029/25 y 3483410/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 31 de octubre de 2024 y hasta el 16 de marzo de 2025, por la docente SILVIA ROXANA ASTUDILLO CHAVEZ D.N.I. N° 26.930.666, en DOS (02) cátedra de Lenguajes Artísticos en 2do. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9689-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5211206/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA VALERIA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, PATRICIA LAURA PATRONI, según Decreto N° 10400-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LUCIANA VALERIA TORRES, D.N.I. N° 28.300.910, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3489401/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de mayo de 2025, a la docente LUCIANA VALERIA TORRES, D.N.I. N° 28.300.910, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9690-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4110942/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MICAELA COSTA RILO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 345803/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MICAELA COSTA RILO D.N.I. N° 40.909.361, formulario de cese, copias de Decretos de designación N° 6582-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1470741/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 11 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177543/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 11 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MICAELA COSTA RILO, D.N.I. N° 40.909.361, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, con carácter interino, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa, Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 9691-MHIP-2025.-
San Luis, 4 de Junio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-4210047/25, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN NICOLAS EJARQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular BEATRIZ SILVIA SERNA, según Resolución N° 1374-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente ADRIAN NICOLAS EJARQUE, D.N.I. N° 36.390.637, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3462896/25 y 3465191/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de abril de 2025 e interdure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular BEATRIZ SILVIA SERNA, al docente ADRIAN NICOLAS EJARQUE, D.N.I. N° 36.390.637, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes

Visuales, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 9692-MHIP-2025.-
San Luis, 4 de Junio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-2261156/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LUCIA TAMARA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3425819/25 DOCEXT 3454072/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LUCIA TAMARA TORRES D.N.I. N° 39.092.423, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular SERGIO ARIEL OROS, según Decreto N° 2874-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero de 2025, de la docente LUCIA TAMARA TORRES D.N.I. N° 39.092.423, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 9693-MHIP-2025.-
San Luis, 4 de Junio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-5211324/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, PATRICIA LAURA PATRONI, según Decreto N° 10400-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SILVIA DEL CARMEN JOFRE, D.N.I.

Nº 29.887.680, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3489527/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de mayo de 2025, a la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE, D.N.I. Nº 29.887.680, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 9694-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4101473/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NELIDA IRIS AURIOL; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3457407/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NELIDA IRIS AURIOL, D.N.I. Nº 11.901.073, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación Nº 1396-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 408180/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177492/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NELIDA IRIS AURIOL, D.N.I. Nº 11.901.073, en CUATRO (4) horas cátedra de Geometría y Matemática, en 5to. año, 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 9695-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4291556/25, por el cual tramita la designación del docente JORGE LUCAS SOSA GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ELIZABETH SUSANA JOFRE, D.N.I. Nº 16.283.847, según Decreto Nº 11721-MHP-2022, se torna necesario designar, al docente JORGE LUCAS SOSA GODOY, D.N.I. Nº 26.941.540, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 3er. año 1ra. división, Sector Agropecuario, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3472083/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2025, al docente JORGE LUCAS SOSA GODOY, D.N.I. Nº 26.941.540, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 3er. año 1ra. división, Sector Agropecuario, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 9696-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5210825/25, por el cual tramita la designación de la docente PAULA DANIELA CHILOTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, NORA NOEMI MALLO, según Decreto N° 4874-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PAULA DANIELA CHILOTE, D.N.I. N° 31.763.390, en TRES (3) horas cátedra de Genética en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3489164/25 y ACTPAS 1496527/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de mayo de 2025, a la docente PAULA DANIELA CHILOTE, D.N.I. N° 31.763.390, en TRES (3) horas cátedra de Genética en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9697-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160801/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JORGE ROQUE BERTELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1346596/25, y ACTPAS 1494961/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JORGE ROQUE BERTELLO, D.N.I. N° 17.048.118, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5200-MC-2004 de titularización, 1181-CyE-SEA-GEyC-1990 de designación y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1492941/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JORGE ROQUE BERTELLO, D.N.I. N° 17.048.118, en UN (1) cargo titular de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, y UN (1) cargo titular de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 141 "Los Andes", de la localidad de Balde, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humana-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9698-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4140410/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y reintegro de la docente MARIA SUSANA DEOLINDA SOSA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3459299/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA SUSANA DEOLINDA SOSA, D.N.I. N° 28.797.210, formulario de cese, copia de Decreto de designación 5941-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que asimismo obra: formulario de reintegro de la docente MARIA SUSANA DEOLINDA SOSA, D.N.I. N° 28.797.210, por haber finalizado su licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100° de la Ley N° XV-0387-2004, otorgada por Decreto N° 5941-ME-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 14 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA SUSANA DEOLINDA SOSA, D.N.I. N° 28.797.210, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Disponer el reintegro, a partir del 14 de mayo de 2025, de la docente titular, MARIA SUSANA DEOLINDA SOSA, D.N.I. N° 28.797.210, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9699-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2271044/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CONSTANZA MARIA PAPINI CARMELICH, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3426796/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CONSTANZA MARIA PAPINI CARMELICH, D.N.I. N° 41.443.620, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 12988-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1432044/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177309/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 06 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CONSTANZA MARIA PAPINI CARMELICH, D.N.I. N° 41.443.620, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Psicología, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9700-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4290701/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente MARIA CLARA ECHEVARRIA MAÑANES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3471372/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA CLARA ECHEVARRIA MAÑANES, D.N.I. N° 34.756.442, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 11155-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANA SUSANA BEATRIZ ORIVE, según Decreto N° 7063-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA CLARA ECHEVARRIA MAÑANES, D.N.I. N° 34.756.442, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3471372/25 y 1468276/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente suplente, MARIA CLARA ECHEVARRIA MAÑANES, D.N.I. N° 34.756.442, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de abril de 2025, a la docente MARIA CLARA ECHEVARRIA MAÑANES, D.N.I. N° 34.756.442, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9701-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5070912/25, por el cual tramita la designación del docente PEDRO NICOLAS BARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Art. 101º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, SILVINA ALEJANDRA OLIVERA, según Resolución N° 734-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, PEDRO NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 33.965.866, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3476816/25 y ACTPAS 1473331/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente PEDRO NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 33.965.866, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9702-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5060537/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SILVIA

BEATRIZ VALLEJO, y;
CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1338141/25 y ACTPAS 1482296/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA BEATRIZ VALLEJO, D.N.I. N° 18.055.144, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5159-MHP-2016 de titularización, 745-ME-2019 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1480078/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA BEATRIZ VALLEJO, D.N.I. N° 18.055.144, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Formación para la Vida y el Trabajo (2hs. en 4to. año 1ra. división y 2hs. en 5to. año 1ra. división), Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, ambos establecimiento educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 9703-MHIP-2025.-
San Luis, 4 de Junio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-4291077/25, por el cual tramita la designación del docente GERMAN ARIEL RUDYK, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 22 "Juan Manuel Estrada", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la Instrucción de Sumario Administrativo del docente interino OSCAR EUGENIO MOTA, según Resolución N° 143-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, GERMAN ARIEL RUDYK, D.N.I. N° 33.107.052, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3481961/25 y ACTPAS 1504738/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de abril de 2025 e inter dure el sumario administrativo del docente interino OSCAR EUGENIO

MOTA, al docente GERMAN ARIEL RUDYK, D.N.I. N° 33.107.052, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 22 "Juan Manuel Estrada", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 9704-MHIP-2025.-
San Luis, 4 de Junio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-5070555/25, por el cual tramita la designación del docente WALTER RAMON CALDERON; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 6234-ME-2013, se torna necesario designar con carácter interino, al docente WALTER RAMON CALDERON, D.N.I. N° 17.698.773, en OCHO (8) hora cátedra de Taller Básico Contable, 4 hs. en 1er. año, 5ta. división y 4 hs. en 1er. año, 6ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3476454/25 y DOCEXT 1343321/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, al docente WALTER RAMON CALDERON, D.N.I. N° 17.698.773, en OCHO (8) hora cátedra de Taller Básico Contable, 4 hs. en 1er. año, 5ta. división y 4 hs. en 1er. año, 6ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9705-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4291410/25, por el cual tramita la designación del docente LUCIANO ANTONIO GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SILVINA INES FERNANDEZ, según Decreto N° 2239-ME-2025, se torna necesario designar al docente LUCIANO ANTONIO GODOY, D.N.I. N° 40.722.621, en CUATRO (4) horas cátedra de Ambiente y Desarrollo Social en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 1347872/25 y 1348079/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de abril de 2025 e interduce la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVINA INES FERNANDEZ, al docente LUCIANO ANTONIO GODOY, D.N.I. N° 40.722.621, en CUATRO (4) horas cátedra de Ambiente y Desarrollo Social en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9706-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5061375/25, por el cual tramita la designación de la docente JESICA CYNTHIA DE GIUSEPPE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANA GRACIELA MARANGHELLO, según Decreto N° 5636-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JESICA CYNTHIA DE GIUSEPPE, D.N.I. N° 30.443.932, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3475861/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, a la docente JESICA CYNTHIA DE GIUSEPPE, D.N.I. N° 30.443.932, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9707-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3120478/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LAURA BELEN PAGLIARICCI; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3433274/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, LAURA BELEN PAGLIARICCI, D.N.I. N° 29.635.992, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10070-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1450913/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 10 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177514/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 10 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente, LAURA BELEN PAGLIARICCI,

D.N.I. N° 29.635.992, en CINCO (5) horas cátedra de Física, 2 hs. en 2do. año 2da. división y 3hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9708-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5210237/25 y acumulado el EXD-0000-5161181/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3485770/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente suplente, EZEQUIEL ANDRE GARRO, D.N.I. N° 36.632.703, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 9777-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MYRIAM RUTH ECHENIQUE BISTUE, según Decreto N° 6271-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, EZEQUIEL ANDRE GARRO, D.N.I. N° 36.632.703, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3488541/25 y ACTPAS 1495265/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 16 de mayo de 2025, al docente suplente EZEQUIEL ANDRE GARRO, D.N.I. N° 36.632.703, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de mayo de 2025, al docente, EZEQUIEL ANDRE GARRO, D.N.I. N° 36.632.703, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9709-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4291686/25, por el cual tramita la designación del docente HECTOR ALEJANDRO SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, IRIS MARGOT PEREIRA, según Resolución N° 496-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente HECTOR ALEJANDRO SUAREZ, D.N.I. N° 23.390.681, en CINCO (5) horas cátedra de Apreciación de los Sistemas de Información Típicos, en 6to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3482769/25 y ACTPAS 1504804/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de abril de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, IRIS MARGOT PEREIRA, al docente HECTOR ALEJANDRO SUAREZ, D.N.I. N° 23.390.681, en CINCO (5) horas cátedra de Apreciación de los Sistemas de Información Típicos, en 6to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9710-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5130604/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO AYAR SERRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, RUBEN JOSE CASALE, según Decreto N° 5901-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DIEGO AYAR SERRANO, D.N.I. N° 31.953.498, en SIETE (7) horas cátedra de Maquinaria, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3481555/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de abril de 2025, al docente DIEGO AYAR SERRANO, D.N.I. N° 31.953.498, en SIETE (7) horas cátedra de Maquinaria, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9711-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4291631/25, por el cual tramita la designación de la docente FATIMA SOLEDAD PANNOCCIA WANZO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA DANIELA FIGUEROA GARCIA, D.N.I. N° 35.765.142, según Decreto N° 5745-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente FATIMA SOLEDAD PANNOCCIA WANZO, D.N.I. N° 31.518.321, en DIEZ (10) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3472138/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente FATIMA SOLEDAD PANNOCCIA WANZO, D.N.I. N° 31.518.321, en DIEZ (10) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 9712-MHIP-2025.-**

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5211172/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA MABEL TEIXIDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, PATRICIA LAURA PATRONI, según Decreto N° 10400-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ROMINA MABEL TEIXIDO, D.N.I. N° 31.184.008, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3489391/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de mayo de 2025, a la docente ROMINA MABEL TEIXIDO, D.N.I. N° 31.184.008, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9713-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5230351/25, por el cual tramita la designación del docente JESUS DARIO BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia con goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 104° de la Ley N° XV-0387-2004 del docente titular, GUSTAVO ENRIQUE ROMERO, según Resolución N° 379-SRHD-2019 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, LEANDRO MARTIN PEREZ, según Decreto N° 4951-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, JESUS DARIO BECERRA, D.N.I. N° 23.012.365, en TRES (3) horas cátedra de Deontología en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3491 122/25 y ACTPAS 1500935/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de mayo de 2025 e inter dure la licencia con goce de haberes del docente titular, GUSTAVO ENRIQUE ROMERO, al docente JESUS DARIO BECERRA, D.N.I. N° 23.012.365, en TRES (3) horas cátedra de Deontología en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9714-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5090234/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA ISABEL GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, EVA FLORENCIA TORINO, D.N.I. N° 33.856.909, según Decreto N° 1713-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente LUCIA ISABEL GAUNA, D.N.I. N° 33.856.837, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- (2 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3478908/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 28 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente LUCIA ISABEL GAUNA, D.N.I. N° 33.856.837, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- (2 hs en 2do. año única división y 2 hs en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9715-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5130779/25, por el cual tramita la designación de la docente ILEANA NOEMI GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MELINA ANAHI MACHUCA, según Decreto N° 5887-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ILEANA NOEMI GUZMAN D.N.I. N° 22.095.267, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático en 7mo. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3481755/25 y ACTPAS 1495129/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, a la docente ILEANA NOEMI GUZMAN D.N.I. N° 22.095.267, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático en 7mo. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9716-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5200251/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SANDRA LILIANA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1347278/25 y ACTPAS 1494925/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SANDRA LILIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.832.028, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 6049-ME-2021 de permuta y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1494927/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 22 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA LILIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.832.028, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9717-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4300450/25, por el cual tramita la designación del docente ISMAEL LEONEL MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SILVIA ELISABETH BARRIONUEVO, ordenado por Resolución N° 177-DRH-2025, se torna necesario designar al docente ISMAEL LEONEL MARTINEZ, D.N.I. N° 40.319.454, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3472442/25 y 1349254/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 25 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente titular, SILVIA ELISABETH BARRIONUEVO, al docente ISMAEL LEONEL MARTINEZ, D.N.I. N° 40.319.454, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9718-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5131235/25, por el cual tramita la designación de la docente ELENA MARIANA ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente

interino, SAMUEL LUIS MERCEDES LLERENA, según Decreto N° 10359-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, ELENA MARIANA ORTIZ, D.N.I. N° 28.840.024, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3482155/25 y ACTPAS 1495140/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 27-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 12 de mayo de 2025 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente, ELENA MARIANA ORTIZ, D.N.I. N° 28.840.024, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9719-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5211298/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA VERONICA BRUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, PATRICIA LAURA PATRONI, según Decreto N° 10400-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIANA VERONICA BRUNO, D.N.I. N° 23.727.535, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3489467/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de mayo de 2025, a la docente MARIANA VERONICA BRUNO, D.N.I. N° 23.727.535, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9720-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5121115/25, por el cual tramita la renuncia de la docente NOEMI BEATRIZ GABUTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1342445/25, 1344048/25 y ACTPAS 1490971/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente NOEMI BEATRIZ GABUTTI, D.N.I. N° 18.597.695, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 1272-CyE-SEAGEyC-1992 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1490975/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente, NOEMI BEATRIZ GABUTTI, D.N.I. N° 18.597.695, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9721-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5200201/25, por el cual tramita la renuncia de la docente GRACIELA DEL CARMEN ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1347257/25 y ACTPAS 1494904/25, obra nota de re-

nuncia por jubilación de la docente GRACIELA DEL CARMEN ESCUDERO, D.N.I. N° 17.995.713, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 7767-MHyOP-2015 de permuta y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1494905/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA DEL CARMEN ESCUDERO, D.N.I. N° 17.995.713, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9722-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3310756/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente VICENTE OROZCO, D.N.I. N° 12.547.766; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1319588/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406259/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 406682/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente VICENTE OROZCO, D.N.I. N° 12.547.766 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección, Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 23 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Vicente Orozco, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 9723-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4090368/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por el agente IGNACIO ANTONIO DEVIA, D.N.I. N° 10.337.317; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1323948/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 407202/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407798/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente IGNACIO ANTONIO DEVIA, D.N.I. N° 10.337.317 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Parque Costanera, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 31 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Ignacio Antonio Devia, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 9724-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4070956/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA AMALIA AGUERO, D.N.I. N° 11.310.416; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1322707/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 407074/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407658/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 04 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA AMALIA AGUERO, D.N.I. N° 11.310.416 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Epidemiología y Bioestadística, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 04 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora María Amalia Aguero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 9725-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4250852/25, en el que obran actuaciones relativas a la re-

nuncia por jubilación presentada por la agente EVA ISABEL OVIEDO, D.N.I. N° 11.310.509; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1333578/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408489/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410149/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente EVA ISABEL OVIEDO, D.N.I. N° 11.310.509 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente de Fiscalía de Estado, a partir del 23 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Eva Isabel Oviedo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9726-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4280333/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE RUBEN ZEBALLOS, D.N.I. N° 11.532.770; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1334523/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408607/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409227/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE RUBEN ZEBALLOS, D.N.I. N° 11.532.770 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado - del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 15 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Jorge Ruben Zeballos, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 9727-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4250664/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por la agente MIRIAN EDITH PEÑALOZA, D.N.I. N° 13.533.196; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1333406/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408471/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 408695/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRIAN EDITH PEÑALOZA, D.N.I. N° 13.533.196 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Mirian Edith Peñaloza, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 9728-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4100591/25, en el que obra la renuncia presentada por el agente CESAR DOMINGO FLORES, D.N.I. N° 10.679.679; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1324954/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 407341/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407782/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CESAR DOMINGO FLORES, D.N.I. N° 10.679.679 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección Parque Costanera dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 31 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Cesar Domingo Flores, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 9729-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4280780/25, en el que obran actuaciones relativas a la re-

nuncia por jubilación presentada por el agente RAUL HECTOR RETA, D.N.I. N° 12.550.829; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1334979/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408654/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409210/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RAUL HECTOR RETA, D.N.I. N° 12.550.829 - Planta Permanente - Categoría A - Dirección Provincial de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 23 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Raúl Héctor Reta, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 9730-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3280833/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CARLOS EDGARDO VERON, D.N.I. N° 13.015.993; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1318596/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406146/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409137/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS EDGARDO VERON, D.N.I. N° 13.015.993 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 18 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Carlos Edgardo Verón, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9731-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5060808/25, en el que obran actuaciones relativas a la re-

nuncia por jubilación presentada por el agente JOSE VICTOR PONCE, D.N.I. N° 10.945.040; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1338446/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408961/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409715/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE VICTOR PONCE, D.N.I. N° 10.945.040 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 15 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor José Víctor Ponce, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Vialidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9732-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2260164/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NORA DEL CARMEN MALDOCENA, D.N.I. N° 12.883.226; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1328300/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403766/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410241/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORA DEL CARMEN MALDOCENA, D.N.I. N° 12.883.226 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Nora del Carmen Maldocena, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9733-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4280443/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por

jubilación presentada por la agente ROSA NELIDA PEREZ, D.N.I. N° 14.734.105; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1334195/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408573/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409522/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA NELIDA PEREZ, D.N.I. N° 14.734.105 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - de la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa" de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Rosa Nelida Perez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9734-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4300640/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA MIRTA AGÜERO, D.N.I. N° 10.945.798; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1336268/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408787/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409527/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA MIRTA AGÜERO, D.N.I. N° 10.945.798 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 23 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora María Mirta Agüero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 9735-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3310525/25, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por la agente RENE FANNY VELAZQUEZ, D.N.I. N° 12.920.688; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1319466/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406245/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 406685/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente RENE FANNY VELAZQUEZ, D.N.I. N° 12.920.688 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - de la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 27 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Rene Fanny Velazquez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9736-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4250961/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLADYS NOEMI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.035.957; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1333646/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408509/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409525/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLADYS NOEMI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.035.957 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 22 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Gladys Noemí Rodríguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9737-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160689/24 por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura

y Viviendas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2025, y;
CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 3153-MHIP-2025 de fecha 31 de marzo de 2025, obrante en act. DEC 3153/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO EDIFICIO C.A.P.S. 12 DE OCTUBRE." UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 432.993.543,80);

Que en act. DOCEXT 1330548/25 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 30 de abril de 2025 obrante en act. DOCEXT 1336410/25, se recepciono primera y única propuesta presentada por la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 430.560.641,21), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1336374/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1336341/25 y DOCEXT 1336344/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 847-MHIP-2025 de fecha 11 de abril de 2025 obrante en act. RESMIN 858972/25, emite informe económico - financiero en acts. DOCEXT 1344395/25, DOCEXT 1344397/25 y DOCEXT 1343998/25, e informe técnico en act. DOCEXT 1342586/25;

Que en act. NOTAMP 875561/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 04/2025 a la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 430.560.641,21), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1336374/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1336341/25 y DOCEXT 1336344/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos 2025 y 2026;

Que en act. PREV 10818190/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 405.560.641,21);

Que en act. PREVFT 10818191/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1491431/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 410059/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 142755/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación, con sustento en lo dispuesto por los Arts. 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Complementarios;

Que en act. DOCEXT 1350063/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 04/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO EDIFICIO C.A.P.S. 12 DE OCTUBRE." UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 04/2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 430.560.641,21), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1336374/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1336341/25 y DOCEXT 1336344/25.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse

entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 04/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO EDIFICIO C.A.P.S. 12 DE OCTUBRE." UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	46	09	1-01	5	8	6	280.000.000,00
1	11	23	46	09	3-28	5	8	6	125.560.641,21

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00).-

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma oferente.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2° Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., representada por el señor MARCELO JORGE AIMALE, D.N.I. N° 18.465.484, en su carácter de Socio Gerente de la citada Empresa, que constituye domicilio Legal en Barrio Cerro de la Cruz - Manzana 268 - Casa 4, de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 efectuada para la obra denominada: "NUEVO EDIFICIO C.A.P.S. 12 DE OCTUBRE." UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-5160689/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusula:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 430.560.641,21), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTÍA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°....., emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICIÓN Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que

las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SÉPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCIÓN LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (...) días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.-

Que en act. ACTPAS 1427864/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 406059/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 133660/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos, con encuadre legal en las disposiciones de los Arts. 8º, 12 y ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Arts. 8º, 12, 18, ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 255330/25, elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAPS TALLAFERRO." Ubicación: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 363.826.058,12).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	11	23	46	07	1-01	4	2	1	43.826.058,12
1	11	23	46	07	3-28	4	2	1	320.000.000,00

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 9738-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160557/24, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAPS TALLAFERRO." Ubicación: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 363.826.058,12);

Que en act. PLIEGO 255330/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, prestando conformidad en act. DOCEXT 1332002/25 al mismo la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en acts. NOTAMP 852762/25 y NOTAMP 865713/25 obran informes emitidos por Asesoría Legal del Ministerio de Salud con relación al cumplimiento de lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos;

Que en act. PREV 10717240/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 363.826.058,12);

DECRETO N° 15362-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050805/25 por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 7088-MHIP-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, obrante en act. ACTPAS 1495285/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: ESCUELA N°34 "RAÚL B. DIAZ": REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN N.I., Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN N.S. UBICACIÓN: VILLA MERCEDES- DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 325.763.066,46) y Decreto N° 9112-MHIP-2025;

Que en act. DOCEXT 1359373/25 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial N° 16 de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 11 de junio de 2025 obrante en act. DOCEXT 1364434/25, se recibieron CUATRO (4) propuestas: primera presentada por la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., que cotiza por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 316.460.691,20), correspondiente a su oferta básica y cotiza por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 294.335.639,40), correspondiente a su oferta variante, obrantes en acts. DOCEXT 1364507/25 y DOCEXT 1364515/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1364480/25, DOCEXT 1364486/25 y DOCEXT

1364496/25; segunda presentada por la firma AGENER S.R.L., que cotiza por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$ 309.735.221,47), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1364584/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1364545/25, DOCEXT 1364570/25 y DOCEXT 1389583/25; tercera presentada por la firma RUBIMIK S.R.L., que cotiza por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 309.709.071,50), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1364610/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1364600/25 y DOCEXT 1364605/25; y cuarta presentada por la firma LEONARDO E. LOYOLA, que cotiza por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 299.601.387,81), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1364634/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1364616/25, DOCEXT 1364621/25 y DOCEXT 1375598/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 1425-MHIP-2025 de fecha 12 de junio de 2025 obrante en act. RESMIN 885881/25, emite informe técnico en act. DOCEXT 1372805/25 e informe económico - financiero en acts. DOCEXT 1375908/25, DOCEXT 1375909/25, DOCEXT 1375910/25, DOCEXT 1375911/25, DOCEXT 1375913/25, DOCEXT 1375754/25, DOCEXT 1375795/25, DOCEXT 1375806/25, y DOCEXT 1375810/25;

Que en act. NOTAMP 902199/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 07/2025 a la firma AGENER S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$ 309.735.221,47), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1364584/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1364545/25, DOCEXT 1364570/25 y DOCEXT 1389583/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos año 2025 y 2026;

Que en act. PREV 10964846/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$ 261.735.221,47);

Que en act. PREVFT 10964847/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 48.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1577598/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 902596/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 155934/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación, con sustento en lo dispuesto por los Arts. 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Complementarios;

Que en act. ACTPAS 1578212/25 obra certificado de habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma, la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 07/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: ESCUELA N°34 "RAÚL B. DIAZ": REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN N.I., Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN N.S. UBICACIÓN: VILLA MERCEDES- DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 07/2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma AGENER S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$ 309.735.221,47), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1364584/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1364545/25, DOCEXT 1364570/25 y DOCEXT 1389583/25.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma AGENER S.R.L., en el

marco de la Licitación Pública N° 07/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: ESCUELA N°34 "RAÚL B. DIAZ": REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN N.I., Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN N.S. UBICACIÓN: VILLA MERCEDES- DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	45	05	4-25	4	2	1	261.735.221,47

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 48.000.000,00).-

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a las firmas oferentes.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2° Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma AGENER S.R.L., representada por el señor SANTIAGO IGNACIO AGUILAR QUIROGA, D.N.I. N° 30.659.723, en su carácter de Socio Gerente de la citada Empresa, que constituye domicilio legal en calle Mitre N° 778 Planta Alta, de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 07/2025 efectuada para la obra denominada: ESCUELA N°34 "RAÚL B. DIAZ": REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN N.I., Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN N.S. UBICACIÓN: VILLA MERCEDES DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3050805/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$ 309.735.221,47), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°....., emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de

Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:"LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (...) días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.-

acts. DOCEXT 1365829/25 y DOCEXT 1365831/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1365821/25, DOCEXT 1365824/25 y DOCEXT 1380436/25; tercera propuesta presentada por la firma RUBIMIK S.R.L., que cotiza por la suma total de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 77/100 (\$ 1.134.591.906,77), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1365847/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1365835/25, DOCEXT 1365838/25 y DOCEXT 1385515/25; y cuarta propuesta presentada por la firma DEL CERRO S.R.L., que cotiza por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS CON 07/100 (\$ 1.318.604.036,07), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1365862/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1365853/25 y DOCEXT 1365856/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 1328-MHIP-2025 de fecha 30 de mayo de 2025 obrante en act. ACTPAS 1506128/25, emite informe económico - financiero en acts. DOCEXT 1377509/25, DOCEXT 1377519/25, DOCEXT 1377520/25, DOCEXT 1377546/25, DOCEXT 1385521/25, DOCEXT 1385576/25, DOCEXT 1385577/25, DOCEXT 1385578/25 y DOCEXT 1385579/25, e informe técnico en act. DOCEXT 1380210/25, del cual surge que la propuesta de la firma RUBIMIK S.R.L., cumple con lo solicitado en el pliego, contemplando todos los ítems y es apta técnicamente y económicamente;

Que en act. NOTAMP 900898/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 06/2025 a la firma RUBIMIK S.R.L., por la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 77/100 (\$ 1.134.591.906,77), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1365847/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1365835/25, DOCEXT 1365838/25 y DOCEXT 1385515/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PTPGAS 57181/25 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 86.281.574,86);

Que en act. INFORM 415685/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, adjuntando en act. RCRE 10964285/25 la Reserva del Crédito;

Que en act. PREV 10956738/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$ 288.310.331,91);

Que en act. PREVFT 10956742/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 760.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1576253/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 903571/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 156281/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación, con sustento en lo dispuesto por los Arts.8, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Complementarios;

Que en act. ACTPAS 1579648/25 (adjunto) obra certificado de habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	45	28	4-25	4	86.281.574,86

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	45	26	4-25	4	86.281.574,86

DECRETO N° 15639-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Agosto de 2025-

VISTO:

El EXD-0000-12091132/24 por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 6834-MHIP-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, para contratar la ejecución de la obra denominada: AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA TÉCNICA N°4 "FRAY LUIS BELTRÁN" UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO J.M.de PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$ 1.188.310.331,91);

Que en act. DOCEXT 1355957/25 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 17 de junio de 2025 obrante en act. DOCEXT 1365583/25, se recibieron CUATRO (4) propuestas: primera presentada por la firma TRAGVIAL S.R.L., que cotiza por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON 77/100 (\$ 1.249.877.201,77), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1365815/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1365807/25 y DOCEXT 1365810/25; segunda propuesta presentada por la firma JORMA S.A., que cotiza por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 22/100 (\$ 1.209.313.250,22), correspondiente a su oferta básica y cotiza por la suma total de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 1.178.119.158,32) correspondiente a su oferta variante, obrantes en

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 06/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA TÉCNICA N°4 "FRAY LUIS BELTRÁN" UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO J.M.de PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 06/2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma RUBIMIK S.R.L., por la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 77/100 (\$ 1.134.591.906,77), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1365847/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1365835/25, DOCEXT 1365838/25 y DOCEXT 1385515/25.-

Art. 5°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma RUBIMIK S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 06/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA TÉCNICA N°4 "FRAY LUIS BELTRÁN" UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO J.M.de PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	45	28	4-25	4			86.281.574,86
1	11	23	45	28	4-25	4	2	1	288.310.331,91

Art. 8°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 760.000.000,00).-

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a las firmas oferentes.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

ANEXO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte Bloque I - 2° Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma RUBIMIK S.R.L., representada por la señora NANCY ELENA MIQUEL, D.N.I. N° 14.654.404, en su carácter de Socio Gerente, que constituye domicilio Legal en calle 9 de Julio N° 827 - Piso 3 - Dpto. A, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 06/2025 efectuada para la obra denominada: AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA TÉCNICA N°4 "FRAY LUIS BELTRÁN" UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO J.M.de PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-12091132/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusula.-

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en

la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 77/100 (\$ 1.134.591.906,77), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°....., emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:"LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (...) días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.-

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 15400-MdeS-2025.-

San Luis, 01 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7211230/25, por el cual se tramita la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 41-MdeS-2023, modificado por los Decretos

Nros. 7979-MdeS-2024 y 2397-MdeS-2025, se conformó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, definiéndose las competencias, misiones y funciones de cada una de sus unidades ejecutoras;

Que, el Art. 36 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1120-2024, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las estructuras orgánicas funcionales de la Administración a lo que determine el presente, y a realizar los ajustes presupuestarios, transferencias de partidas y reubicación de personal que sean necesarios como consecuencia de la misma;

Que, en el presente contexto, se considera necesario introducir modificaciones a dicha estructura, con el fin de adecuarla a los nuevos objetivos de gestión, y a las actuales necesidades sanitarias de la Provincia, en un marco que exige respuestas más eficientes, descentralizadas y adaptadas a la realidad territorial;

Que, la Ley Provincial N° III-0884-2014 "ZONIFICACIÓN SANITARIA"; establece siete (7) Zonas Sanitarias, con el objetivo de dividir administrativa y sanitariamente a la Provincia, permitiendo un mayor acercamiento del Estado a las necesidades reales de los ciudadanos, y garantizando así la accesibilidad a los servicios de salud;

Que, de las referidas Zonas Sanitarias, las N° V y VI correspondientes a los Departamentos Pueyrredón y Pedernera, respectivamente, no estarán comprendidas dentro de las modificaciones introducidas en el presente Decreto, por encontrarse bajo la órbita de la Atención Primaria de la Salud;

Que, dichas Zonas Sanitarias no constituyen una división política distinta, sino que responden a fines exclusivamente organizativos y estratégicos, en virtud de lo cual es atribución del Ministerio de Salud proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones;

Que, en ese marco, se sustituirá la actual Dirección Medicina del Interior por Zonas Sanitarias estratégicas, cada una de ellas a cargo de Coordinadores Regionales, lo que permitirá una gestión territorial más eficiente, una mayor capacidad de respuesta y un fortalecimiento de las acciones de atención, prevención y promoción de la salud;

Que, dicha reestructuración resulta imprescindible ante la amplitud territorial de la Provincia, diversas deficiencias detectadas en el esquema actual y la necesidad de adecuar la organización sanitaria a una lógica territorial más eficiente y funcional;

Que, en act. NOTAMP 899729/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, respaldando y fundando la necesidad de avanzar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en función de lo expuesto y en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° III-0884-2014, corresponde dictar el presente acto administrativo, mediante el cual se contribuirá a fortalecer la capacidad operativa del sistema sanitario provincial, optimizando la cobertura territorial, la accesibilidad y la calidad de las prestaciones de salud en beneficio de la población;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificar el Artículo 1°, apartado 1.6.12 del Decreto N° 41-MdeS-2023, modificado por los Decretos Nros. 7979-MdeS-2024 y 2397-MdeS-2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1.6.12. Dirección de Zonas Sanitarias

1.6.12.1. Subdirección contable

1.6.12.2. Zona Sanitaria I

1.6.12.3. Zona Sanitaria II

1.6.12.4. Zona Sanitaria III

1.6.12.5. Zona Sanitaria IV

1.6.12.6. Zona Sanitaria VII

1.6.12.7. Área RRHH

1.6.12.8. Área Compras y Logística

Art. 2°.- Modificar el Artículo 2°, apartado 1.6.12 del Decreto N° 41-MdeS-2023, modificado por los Decretos Nros. 7979-MdeS-2024 y 2397-MdeS-2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1.6.12. DIRECCIÓN DE ZONAS SANITARIAS:

a) Impulsar líneas de trabajo orientadas a superar las barreras de acceso a la atención, integrando las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el interior de la provincia.-

b) Mejorar la cobertura de los servicios materno-infantiles, mediante el acompañamiento técnico y el apoyo con recursos humanos y tecnológicos en los distintos niveles de atención.-

c) Coordinar y asegurar el funcionamiento integral de los hospitales del interior en todos los departamentos provinciales.-

d) Otorgar atención equitativa y de calidad, centrada en las personas, sus familias, comunidades, con enfoque preventivo y promocional, bajo el modelo de salud integral con enfoque familiar y participación comunitaria. Promover el pasaje del modelo tradicional de atención individual en consultorio hacia un modelo basado en la salud familiar.-

e) Ejecutar el seguimiento y la evaluación continua del estado del parque automotor destinado a la medicina del interior.-

f) Arbitrar y coordinar el abastecimiento de insumos, medicamentos, equipamiento y otros elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de las zonas sanitarias en los diferentes departamentos.-

g) Mejorar la salud de la población rural dispersa, en situación de vulnerabilidad socio-sanitaria y con escaso acceso a los servicios de salud, debido a la distancia geográfica respecto de los centros urbanos.-

h) Promover el normal desplazamiento eficaz del recurso humano de salud a fin de garantizar las acciones de terreno en el ámbito de las zonas sanitarias.-

i) Diseñar, coordinar, supervisar y monitorear la ejecución de programas de promoción integral de la salud, fomentando la participación activa de la comunidad.-

j) Supervisar y evaluar las actividades y resultados de la gestión hospitalaria, promoviendo una articulación dinámica entre el nivel central y las unidades asistenciales, e instrumentando, los mecanismos necesarios para el funcionamiento eficiente del servicio de salud pública en cada departamento.-

k) Interactuar activamente con los hospitales de cabecera de zona, centros de atención primaria y postas sanitarias, desarrollando estrategias para mejorar el acceso a los servicios de salud, de manera complementaria a la tarea en terreno.-

l) Garantizar la continuidad de la atención sanitaria según las necesidades y resolución de los problemas detectados, mediante un abordaje multisectorial de los distintos determinantes de la salud.-

m) Fomentar el desarrollo de una red de derivación estructurada por niveles de complejidad creciente.-

n) Articular acciones con los distintos programas y áreas de gobierno que permitan el desarrollo e implementación de las políticas públicas de salud en el interior provincial, fortaleciendo el trabajo en equipo del personal de salud y su vinculación interinstitucional a nivel local.-

1.6.12.1. Subdirección Contable:

a) Ejecutar los procedimientos de compras conforme a los pedidos aprobados por cada nosocomio, asegurando su correcta tramitación administrativa.-

b) Llevar un registro integro, ordenado y actualizado de todas las operaciones efectuadas, garantizando trazabilidad y transparencia.-

c) Efectuar el control de calidad de los productos, instrumentos e insumos adquiridos, elaborando los informes técnicos correspondientes sobre los resultados obtenidos.-

1.6.12.2. Zona Sanitaria I:

La cual comprende las localidades de Candelaria, Quines, Lujan, Leandro N Alem, San Francisco del Monte de Oro, Villa General Roca, La Calera, Nogolí, Villa de la Quebrada, Talita y San Jerónimo.-

a) Dirigir, supervisar, coordinar y evaluar el proceso asistencial y funcional de las dependencias bajo su órbita, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para su mejor funcionamiento.-

b) Proponer, coordinar y evaluar las actividades desarrolladas, así como la calidad de la asistencia brindada.-

c) Coordinar las tareas de los programas con injerencia en todo el interior de la provincia de San Luis.-

d) Controlar e inventariar los insumos e instrumentos destinados a la ejecución de programas, discriminando específicamente su destino.-

e) Realizar la distribución planificada de insumos e instrumentos, conforme a las necesidades operativas de cada dependencia.-

f) Coordinar las distintas áreas que componen esta Subdirección, con el fin de optimizar la eficiencia y eficacia de los servicios prestados.-

g) Elaborar, mantener y analizar estadísticas e informes periódicos de cada una de las áreas que integran esta Subdirección.-

h) Planificar e implementar instancias de capacitación continua, acordes a las funciones y necesidades específicas de cada área.-

1.6.12.3. Zona Sanitaria II:

La cual comprende las localidades de San Martín, Villa de Fraga, Las Chacras, Las Aguadas, Las Lagunas, La Vertiente, Paso Grande, Juan Llerena, San José del Morro, La Toma y Saladillo.-

a) Dirigir, supervisar, coordinar y evaluar el proceso asistencial y funcional de las dependencias bajo su órbita, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para su mejor funcionamiento.-

b) Proponer, coordinar y evaluar las actividades desarrolladas, así como la calidad de la asistencia brindada.-

c) Coordinar las tareas de los programas con injerencia en todo el interior de la provincia de San Luis.-

d) Controlar e inventariar los insumos e instrumentos destinados a la ejecución de programas, discriminando específicamente su destino.-

e) Realizar la distribución planificada de insumos e instrumentos, conforme a las necesidades operativas de cada dependencia.-

f) Coordinar las distintas áreas que componen esta Subdirección, con el fin

de optimizar la eficiencia y eficacia de los servicios prestados.-

g) Elaborar, mantener y analizar estadísticas e informes periódicos de cada una de las áreas que integran esta Subdirección.-

h) Planificar e implementar instancias de capacitación continua, acordes a las funciones y necesidades específicas de cada área.-

1.6.12.4. Zona Sanitaria III:

La cual comprende las localidades de Santa Rosa del Conlara, Lafinur, Concarán, Tilisarao, Naschel, Renca, San Pablo, Villa del Carmen y La Punilla.-

a) Dirigir, supervisar, coordinar y evaluar el proceso asistencial y funcional de las dependencias bajo su órbita, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para su mejor funcionamiento.-

b) Proponer, coordinar y evaluar las actividades desarrolladas, así como la calidad de la asistencia brindada.-

c) Coordinar las tareas de los programas con injerencia en todo el interior de la provincia de San Luis.-

d) Controlar e inventariar los insumos e instrumentos destinados a la ejecución de programas, discriminando específicamente su destino.-

e) Realizar la distribución planificada de insumos e instrumentos, conforme a las necesidades operativas de cada dependencia.-

f) Coordinar las distintas áreas que componen esta Subdirección, con el fin de optimizar la eficiencia y eficacia de los servicios prestados.-

g) Elaborar, mantener y analizar estadísticas e informes periódicos de cada una de las áreas que integran esta Subdirección.-

h) Planificar e implementar instancias de capacitación continua, acordes a las funciones y necesidades específicas de cada área.-

1.6.12.5. Zona Sanitaria IV:

La cual comprende las localidades de Villa de Merlo, Carpintería, Los Molles, Villa Larca, Cortaderas y Papagayos:

a) Dirigir, supervisar, coordinar y evaluar el proceso asistencial y funcional de las dependencias bajo su órbita, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para su mejor funcionamiento.-

b) Proponer, coordinar y evaluar las actividades desarrolladas, así como la calidad de la asistencia brindada.-

c) Coordinar las tareas de los programas con injerencia en todo el interior de la provincia de San Luis.-

d) Controlar e inventariar los insumos e instrumentos destinados a la ejecución de programas, discriminando específicamente su destino.-

e) Realizar la distribución planificada de insumos e instrumentos, conforme a las necesidades operativas de cada dependencia.-

f) Coordinar las distintas áreas que componen esta Subdirección, con el fin de optimizar la eficiencia y eficacia de los servicios prestados.-

g) Elaborar, mantener y analizar estadísticas e informes periódicos de cada una de las áreas que integran esta Subdirección.-

h) Planificar e implementar instancias de capacitación continua, acordes a las funciones y necesidades específicas de cada área.-

1.6.12.6. Zona Sanitaria VII:

La cual comprende las localidades de Anchorena, Arizona, Bagual, Batavia, Buena Esperanza, Fortín El Patria, Fortuna, Martín de Loyola, Nación/Comunidad Ranquel, Navia, Nueva Galia y Unión.-

a) Dirigir, supervisar, coordinar y evaluar el proceso asistencial y funcional de las dependencias bajo su órbita, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para su mejor funcionamiento.-

b) Proponer, coordinar y evaluar las actividades desarrolladas, así como la calidad de la asistencia brindada.-

c) Coordinar las tareas de los programas con injerencia en todo el interior de la provincia de San Luis.-

d) Controlar e inventariar los insumos e instrumentos destinados a la ejecución de programas, discriminando específicamente su destino.-

e) Realizar la distribución planificada de insumos e instrumentos, conforme a las necesidades operativas de cada dependencia.-

f) Coordinar las distintas áreas que componen esta Subdirección, con el fin de optimizar la eficiencia y eficacia de los servicios prestados.-

g) Elaborar, mantener y analizar estadísticas e informes periódicos de cada una de las áreas que integran esta Subdirección.-

h) Planificar e implementar instancias de capacitación continua, acordes a las funciones y necesidades específicas de cada área.-

1.6.12.7. Área RRHH:

a) Planificar e implementar instancias de capacitación anual para cada área, conforme a las necesidades identificadas en el territorio.-

b) Emitir y entregar certificaciones correspondientes a las capacitaciones, cursos y actividades formativas que se realicen.-

c) Realizar procesos de selección, evaluación e incorporación de recursos humanos especializados, con el objeto de dar cobertura a las necesidades de atención en las distintas zonas sanitarias.-

1.6.12.8. Área Compras y Logística:

a) Ejecutar los procedimientos de compras conforme a los pedidos aproba-

dos por cada nosocomio, garantizando su correcta tramitación administrativa y operativa.-

b) Llevar un registro integral, ordenado y actualizado de todas las operaciones efectuadas, asegurando trazabilidad, control y transparencia.-

c) Realizar el control de calidad de los productos, instrumentos e insumos adquiridos, elaborando los informes técnicos correspondientes sobre los resultados obtenidos.-

Art 3°.- Disponer que, a partir del presente Decreto, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, queda conformada de la siguiente manera:

1. Ministerio de Salud.

1.1. Secretaría Privada.

1.2. Despacho.

1.3. Área Comunicación Institucional.

1.4. Asesoría Legal.

1.5. Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

1.5.1. Subdirección Legal, Despacho y Personal.

1.5.2. Subdirección de Administración y Finanzas.

1.5.2.1. Área Tesorería.

1.5.2.2. Área Compras.

1.5.2.3. Área Liquidaciones.

1.5.3. Subdirección de Servicios y Atención al Afiliado.

1.5.3.1. Área Farmacias y Planes Especiales.

1.5.3.2. Área Servicios Fuera de la Provincia.

1.5.3.3. Área Afiliaciones y Prestadores.

1.5.3.4. Área Delegaciones del Interior.

1.5.4. Subdirección D.O.S.E.P. Digital.

1.5.5. Subdirección D.O.S.E.P. Villa Mercedes.

1.5.5.1. Área Auditoría.

1.6. Dirección General de Gestión de la Salud.

1.6.1. Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.

1.6.1.1. Dirección Médica.

1.6.1.2. Dirección Administrativa.

1.6.1.3. Área RRHH.

1.6.2. Hospital Pediátrico San Luis.

1.6.2.1. Dirección Médica.

1.6.2.2. Dirección Administrativa.

1.6.2.3. Área RRHH.

1.6.3. Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.

1.6.3.1. Subdirección Auditoría Médica.

1.6.3.2. Subdirección Auditoría Administrativa.

1.6.3.3. Área RRHH.

1.6.4. Maternidad Villa Mercedes.

1.6.4.1. Dirección Médica.

1.6.4.2. Dirección Administrativa.

1.6.4.3. Área RRHH.

1.6.5. Dirección Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRE).

1.6.5.1. Subdirección Rehabilitación Kinésica.

1.6.6. Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.).

1.6.6.1. Subdirección S.E.M.PRO. Villa Mercedes.

1.6.6.2. Subdirección S.E.M.PRO. Villa de Merlo.

1.6.7. Centro Oncológico Integral.

1.6.7.1. Dirección Médica.

1.6.7.2. Dirección Administrativa.

1.6.8. Hospital Salud Mental.

1.6.8.1. Dirección Médica.

1.6.8.2. Dirección Administrativa.

1.6.8.3. Área RRHH.

1.6.9. Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones.

1.6.9.1. Área Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones San Luis.

1.6.9.2. Área Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones Villa Mercedes

1.6.10. Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis.

1.6.10.1. Subdirección de Enfermería.

1.6.10.2. Subdirección Contable.

1.6.10.3. Área RRHH.

1.6.11. Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento Pedernera.

1.6.11.1. Subdirección de Enfermería.

1.6.11.2. Área RRHH.

1.6.12. Dirección de Zonas Sanitarias.

1.6.12.1. Subdirección Contable.

1.6.12.2. Zona Sanitaria I.

1.6.12.3. Zona Sanitaria II.

1.6.12.4. Zona Sanitaria III.

1.6.12.5. Zona Sanitaria IV.

1.6.12.6. Zona Sanitaria VII.

1.6.12.7. Área RRHH.

1.6.12.8. Área Compras y Logística.

TAL HOSPITALARIO- INSUMOS ODONTOLÓGICOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-5080445-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 14358- MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$155.047.213,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de agosto de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2328 SPP e: 08 y v: 13 Ag.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2025
EXD. 3060173/24

Decreto de autorización al llamado N° 15361-MHIP-2025

OBRA: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN - SERVICIO DE CIRUGÍA, CLÍNICA MÉDICA y ÁREA DE ENDOSCOPIA."

UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA -PROVINCIA DE SAN LUIS

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.698.469.214,39

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.700.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días corridos

FECHA DE APERTURA: 28/08/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 22/08/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: Dirección de obras de arquitectura y vivienda

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 2346 SPP e: 08 y v: 13 Ag.

COMERCIALES

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, MAXIMILIANO LUIS LOPARCO, argentino, nacido el 31 de agosto de 1988, Documento Nacional de Identidad Número 33.964.730, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-33964730-6, soltero, domiciliado en Manzana 6041, Casa 20, barrio Jardín del Sur de esta ciudad; quien reviste el carácter de PROPIETARIO del fondo de comercio que lleva el nombre de fantasía "UP GYM", y que gira en esta plaza, en calle Pescadores N° 78 de esta ciudad, comunica la transferencia del fondo de comercio anteriormente mencionado, dedicado a la de un gimnasio, a favor de MICAELA SOLEDAD QUIROGA, argentina, nacida el 2 de marzo de 1990, Documento Nacional de Identidad Número 34.879.798, con Clave Única de Identificación Tributaria número 27-34879798-6, casada en primeras nupcias con Matías Iban Maure, con domicilio en Manzana 864, casa 12, barrio 500 Viviendas de esta ciudad; Escribano Interviniente Pablo Closa, Matrícula N° 298, Adscripto del Registro Notarial N° 36; con domicilio en Edison N° 78, Villa Mercedes (San Luis). Reclamos y oposiciones de Ley en el domicilio de Edison 78, de esta ciudad.- PABLO CLOSA Notario.-

C: 2311 \$ 13.500,00 e: 06 y v: 15 Ag.

BANDEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse 29/08/2025 a las 10:00 hs, en la sede social, sita en la calle 3, esquina 107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta junto con el Señor Presidente;

2) Tratamiento del compromiso de la no distribución de los resultados no asignados, como condición previa para poder habilitar la nueva calificación del Banco Nación.

Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la ley General de Sociedades Nro. 19.550.

San Luis, 04 de Agosto de 2025.-

JOSE LUIS PASSERINI
Presidente

C: 2330 \$ 10.700,00 e: 08 y v: 18 Ag.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
FRAISA S.R.L.

El Registro Público de Comercio hace saber por el término de ley.

Que según Contrato Privado de Cesión de Cuotas instrumentado el día 14-07-2025, el señor AUGUSTO NICOLAS RANDAZZO GAIDO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de identidad número 41.721.517, CUIL número 20-41721517-5, nacido el 15 de enero de 1999, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Caídos en Malvinas número 287 de esta ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; quien interviene en su carácter de socio de la firma "FRAISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT número 33-71841120-9, con domicilio legal en calle Caídos en Malvinas número 287 de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 380 de Contratos Sociales, FOLIO 330, Número 29, el 30 de octubre de 2023; CEDIÓ A TITULO ONEROSO, al señor MARCELO ANDRES MORENO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.565.900, CUIL número 20-25565900-7, nacido el 31 de julio de 1977, estado civil soltero, de profesión contador, domiciliado en Barrio Manuel Lezcano, Manzana H, Casa 02 de esta ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; por el precio total y convenido de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-), importe que El Cesionario abonó íntegramente; la totalidad de las cuotas que era propietario, -o sea DIEZ MIL (10.000) CUOTAS SOCIALES- Conforme la presente Cesión, el Capital Social de la firma -que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), representado en veinte mil (20.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una-, quedando conformada la titularidad de las cuotas sociales de la siguiente forma: el señor Augusto Fernando Randazzo el cincuenta por ciento (50%) representado en diez mil (10.000) cuotas sociales y el señor Marcelo Andrés Moreno, el cincuenta por ciento (50%) representado en diez mil (10.000) cuotas sociales. Que conforme Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de julio de 2025, pasada al folio 06 del Libro de Reunión de Socios N° 1, el ARTICULO QUINTO DEL CONTRATO CONSTITUTIVO, quedó redactado de la siguiente manera: "QUINTO: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de una gerencia plural, que durará en su cargo un plazo similar al de duración de la Sociedad. La gerencia tendrá a su cargo la representación y el uso de la firma social, pudiendo actuar en forma indistinta. La Gerencia estará integrada por los socios Augusto Fernando Randazzo y Marcelo Andrés Moreno. Las decisiones del administrador podrán dejarse asentada por escrito, en un libro llevado a tal fin en caso de que uno de los miembros de la gerencia así lo disponga para algún tema en particular."

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2372 \$ 21.700,00 e: y v: 11 Ag.

El Registro Público de Comercio, ordena se publique por el término de ley que, según Escritura de Constitución de Sociedad Anónima N° 236 de fecha 26 de diciembre de 2023, autorizada por la Escribana Mirna Sofía Gianfelici, Adscripta al Registro Notarial N° 68 de la ciudad de San Luis, el señor GABRIEL ANDRES MOREIRA TOFANI, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 35.996.698, CUIL número 23-35996698-9, nacido el 28 de julio de 1991, quien dice ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Saa número

720 de esta ciudad de San Luis, interviene en nombre propio; el señor LUCIANO EDGARDO MOREIRA TOFANI, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 38.928.473, CUIL número 20-38928473-5, nacido el 05 de noviembre de 1995, quien dice ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Macacha Güemes número 330 8 B, Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires, interviene en nombre propio; la señora CAMILA SOL MOREIRA TOFANI, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 40.539.320, CUIL número 23-40539320-4, nacida el 23 de julio de 1997, quien dice ser de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Juan Manso número 670 22 B3, Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires, interviene en nombre propio. Y, la señora MARÍA INÉS LERTORA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 12.686.150, CUIT 27-12686150-3, nacida el 21 de enero de 1958, quien dice ser de estado civil divorciada, domiciliada legalmente en calle Burela número 2167, 1° Piso, Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión comerciante; quien interviene en nombre y representación en su carácter de apoderada de la firma "TRILDENO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT número 30-70836849-7, con domicilio en Avenida Presidente Illia número 546 de esta ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; acreditando la existencia de la sociedad y la personería invocada con: a) Acta de constitución de fecha 22 de marzo de 2002, en Montevideo, República Oriental del Uruguay; aprobada por la Auditoría Interna de la Nación - República Oriental del Uruguay, el 16 de mayo de 2002 e inscripta en la Dirección General de Registros - Registro Nacional de Comercio el 30 de mayo de 2002 con el N° 4309; b) Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, República Argentina conforme Resolución 124-RPC-2009 de fecha 25 de marzo de 2009, que resuelve la Inscripción de la sociedad de acuerdo al Art. 123 de la Ley 19.550 al Tomo 203 de Contratos Sociales, Folio 66, Número 08 el 25 de marzo de 2009; c) Poder General otorgado mediante Escritura N° 41 de fecha 30 de octubre de 2002, autorizada por la escribana Ana Carolina Mutarelli Pereira de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. La señora María Inés Lertora, manifiesta que el poder mencionado no le ha sido revocado y que se encuentra plenamente vigente; han constituido una Sociedad Anónima DENOMINADA "M.T. S.A.". Que tendrá su domicilio en jurisdicción la Provincia de San Luis, estableciendo su sede social en Avenida Presidente Illia número 546 de esta ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) CONSTRUCTORA: la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y mandatos.- (b) INMOBILIARIA: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.- Dentro del rubro inmobiliario podrá dedicarse a la explotación de Playas de Estacionamiento, mediante la explotación de playas de estacionamiento y garaje para la guarda de automóviles y rodados en general y prestación de servicio a ellos vinculados, como lavado, engrase, reparación.- (c) INVERSORAS, SERVICIOS, FINANCIERAS y FIDEICOMISOS: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y de toda clase de operaciones financieras en general. Servicios: La prestación de todo tipo de servicios relacionados a los puntos anteriores. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, se deja expresamente aclarado que la sociedad podrá

participar en su carácter de fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria en todo tipo de contratos de fideicomiso, que estén vinculados con su objeto social, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Su PLAZO de duración será de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de su constitución. Tiene un CAPITAL de POSOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-).El Capital se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de un mil pesos valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: el señor Gabriel Andrés Moreira Tofani, suscribe en este acto un mil (1.000.-) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que otorgan un voto por acción, lo que hace un capital de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); el señor Luciano Edgardo Moreira Tofani, suscribe en este acto un mil (1.000.-) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que otorgan un voto por acción, lo que hace un capital de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); la señora Camila Sol Moreira Tofani, suscribe en este acto un mil (1.000.-) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que otorgan un voto por acción, lo que hace un capital de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); y, la firma Trildeno Sociedad Anónima, suscribe en este acto sesenta y dos mil (62.000) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que otorgan un voto por acción, lo que hace un capital de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES (\$ 62.000.000.-). El capital social se integra totalmente en este acto. ADMINISTRACIÓN: Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: 1) El señor GABRIEL ANDRES MOREIRA TOFANI, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 35.996.698, CUIL número 23-35996698-9, nacido el 28 de julio de 1991, quien dice ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Saa número 720 de esta ciudad de San Luis, -en carácter de Presidente-; 2) el señor LUCIANO EDGARDO MOREIRA TOFANI, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 38.928.473, CUIL número 20-38928473-5, nacido el 05 de noviembre de 1995, quien dice ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Macacha Güemes número 330 8 B, Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires, -en carácter de Vicepresidente-; y, 3) la señora CAMILA SOL MOREIRA TOFANI, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 40.539.320, CUIL número 23-40539320-4, nacida el 23 de julio de 1997, quien dice ser de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Juan Manso número 670 22 B3, Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires -en carácter de director suplente-. Los miembros del directorio designados manifiestan: 1) que aceptan el cargo que le ha sido conferido; 2) que constituyen domicilio especial en la sede social; 3) que manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; y, 3) que declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad será ejercida por el señor Gabriel Andrés Moreira Tofani. GARANTIA DE LOS DIRECTORES. Los directores constituyen la garantía en los términos del art. 256 de la LGS por la suma de pesos un millón quinientos sesenta mil (\$ 1.560.000.-) cada uno, la cual se materializará en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad. El CIERRE DE EJERCICIO será el 31 de diciembre de cada año. FISCALIZACIÓN. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por Asamblea, que simultáneamente designará también un suplente.

San Luis, 26 de diciembre de 2023.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2373

\$ 68.300,00

e: y v: 11 Ag.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del

Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO s/CONCURSO PREVENTIVO" (expte. 10230/2025), se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2° FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 2025.

DIEGO M. PARDUCCI
Secretario

C: 2374 \$ 16.780,00 e: 11 y v: 20 Ag.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE "ADMINISTRAMAS S.A.S.". SOCIO: GONZALEZ FERRO, Edgardo Nicolás DNI N° 27.779.523, CUIT N° 20-27779523-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18/12/1979, profesión: Contador Público, estado civil: Soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N°1409, de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis. CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo de fecha 30/07/2025. DENOMINACIÓN: "ADMINISTRAMAS S.A.S.".DOMICILIO LEGAL: 9 de julio N° 1409 de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis. DURACIÓN: 99 años a contar desde su constitución. OBJETO: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros sean estas personas físicas y/o jurídicas en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades:

A. Consultoría y Asesoramiento profesional: Asesoramiento contable: Elaboración de estados financieros (balances, cuentas de resultados, etc.), análisis de la situación económico-financiera de la empresa, control interno contable, y apoyo en la implementación de sistemas de gestión contable. Asesoramiento impositivo: Planificación fiscal, preparación y presentación de declaraciones de impuestos (IVA, Impuesto a las Ganancias, etc.), asistencia en inspecciones fiscales, y asesoramiento sobre beneficios fiscales y regímenes impositivos aplicables. Asesoramiento en gestión de negocios: Análisis de la situación de la empresa, identificación de áreas de mejora, elaboración de planes estratégicos, consultoría en gestión de proyectos, optimización de procesos, y asesoramiento en la toma de decisiones empresariales. Auditoría: Auditoría interna y externa, revisión de balances y cuentas anuales, informes de auditoría, y control de la legalidad de las operaciones. Asesoramiento en temas societarios, contratos, y cumplimiento normativo.

B. Capacitación: Diseño e implementación de programas de capacitación para el personal de las empresas clientes en temas contables, impositivos y de gestión.

C. Organización de Eventos: Diseño y planificación integral de eventos corporativos, conferencias, talleres, ferias y exposiciones.

D. Soporte Audiovisual: Suministro de equipos y servicios de sonido, video y montaje, garantizando la calidad técnica y la puesta en escena de los eventos.

E. Montaje y Decoración: Diseño y ejecución de la ambientación del evento, incluyendo la disposición del mobiliario, decoración y otros elementos visuales.

F. Producción de Video Institucionales: Creación y montaje de material audiovisual, incluyendo videos promocionales, documentales corporativos y otros contenidos multimedia necesarios para la comunicación de la marca y eventos.

G. Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones de capital en sociedades anónimas debidamente constituidas en todo el territorio de la República Argentina y en particular, pero no de modo excluyente, aquellas que tengan por objeto la construcción de obras públicas y/o privadas, la investigación en dichas áreas. Inversiones inmobiliarias mediante la compraventa, locación de bienes inmuebles, constitución de hipotecas, fideicomiso y todo otro tipo de derecho real.

H. Constructora: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Construcción en seco. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos.

I. Comercial: Compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción.

J. Importación y exportación de cualquiera de los servicios y productos producidos, desarrollados o adquiridos para reventa que hacen al objeto de la sociedad.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, incluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

1. CAPITAL: El capital social es de \$ 1.000.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GONZALEZ FERRO, Edgardo Nicolás DNI N° 27.779.523, CUIT N° 20-27779523-0, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del banco nación de la Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de Constitución de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el de 30 Junio de cada año. ADMINISTRACIÓN: Designar administradora titular a GONZALEZ FERRO, Aldo Joaquín, DNI N° 31.347.271, CUIT N° 20-31347271-0, de nacionalidad argentina, nacido el 28/05/1985, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle León Guillet N° 374, de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis; quién acepta el cargo que le ha sido conferido constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la unidad de información financiera.

Administrador suplente a GONZALEZ FERRO, María Virginia, DNI N° 29.835.145, CUIT N° 27-29835145-0, de nacionalidad argentina, nacida el 21/12/1982, profesión: comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en calle Leon Guillet N° 195, de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma declaración jurada que no es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la unidad de información financiera. ADMINISTRACIÓN DURACIÓN en el cargo por tiempo indeterminado.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2375 \$ 45.740,00 e: y v: 11 Ag.

C: 2375 \$ 45.740,00 e: y v: 11 Ag.

El Registro Público de Comercio ordena a la empresa CIMSARGENTINA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 132 de Contratos Sociales, Folio 19, Número 03; publique por el término de Ley mediante edicto en el Boletín Oficial: el aumento de capital decidido societariamente tal como surge del Acta de directorio N° 124 de fecha 05/12/2024. Acta de Asamblea Extraordinaria N°36 de fecha 05/12/2024 y el respectivo Registro de Firmas de fecha 05/12/2024 correspondiente a la citada Asamblea Extraordinaria, las que fueron protocolizadas en Escritura Pública N° 177 de fecha 17/07/2025. Quedando decidido y aprobado por unanimidad el aumento de capital social dentro del quíntuplo (Art 188 Ley 19550), SIN PRIMA DE EMISIÓN, POR IM-

PORTE DE PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$7.730.000), mediante dos vías: capitalización de créditos existentes a favor del accionista CONSTRUCTORA SAN JOSÉ ARGENTINA S.A. por un importe de \$2.730.000 y el resto consistente en PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) mediante aporte efectivo en el plazo máximo estipulado por Ley de dos años, llevando el CAPITAL SOCIAL de la suma de \$5.211.177 a la suma de \$12.941.177 y emitir 7.730.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una con derecho a un (1) voto por acción. Delegar en el Directorio la emisión de los títulos accionarios representativos de las acciones y proceder a su registro en el Libro de Acciones de la Sociedad. Asimismo el Registro Público de Comercio ordena a la EMPRESA CIMSA ARGENTINA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 132 de Contratos Sociales, Folio 19, Número 03; publique por el término de Ley mediante edicto en el Boletín Oficial: la designación de su nuevo Directorio, conforme Acta de directorio N° 125 de fecha 16/05/2025, Acta de Asamblea N° 37 de fecha 16/05/2025 y el respectivo registro de firmas de fecha 16/05/2025 correspondiente a la citada Asamblea; quedando el nuevo Directorio conformado por: PRESIDENTE el Sr. JUAN MANUEL ARESES VIDAL, PASAPORTE AAG584821; VICEPRESIDENTE el Sr. JOSÉ MÁRQUEZ MARROQUI, DNI 95.424.276; DIRECTOR TITULAR el Sr. ALEJANDRO ANIBAL FERNANDEZ, DNI 22.285.298; DIRECTOR SUPLENTE la Sra ORTIZ PONCE NORA, DNI 14.144.173.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2376 \$ 12.700,00 e: y v: 11 Ag.

JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, secretaria de la autorizante, en autos EXP 424732/24 "LUCERO JOSE MARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren herederos y acreedores de Don JOSE MARIO LUCERO DNI N° 06.818.151, bajo apercibimiento de ley-

San Luis, 26 de JUNIO de 2025.-

C: 2294 \$ 7.480,00 e: 06 y v: 11 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en autos caratulados: "MUÑOZ JOSE ROBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430749/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante SR. MUÑOZ JOSÉ ROBERTO LE 6.818.074, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 29 DE JULIO DE 2025.-

C: 2296 \$ 7.400,00 e: 06 y v: 11 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ORELLANO PABLO RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 415723/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ORELLANO PABLO RAMON DNI N° 6.817.933, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 10 de junio de 2025.-

C: 2297 \$ 7.400,00 e: 06 y v: 11 Ag

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 DE SAN LUIS, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "COSENTINO ALFREDO Y RIVERO ALODIA OFELIA - SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° 315161/17) ha dispuesto Citar y emplazar por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores del Causante de autos Doña ALODIA OFELIA RIVERO - D.N.I. N° 4.937.815." FDO. Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - JUEZ.

San Luis, 29 de JULIO de 2025

C: 2298 \$ 8.080,00 e: 06 y v: 11 Ag

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS - Juez -, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "EXP 426120/24 FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FERNANDEZ CARLOS ALBERTO DNI N° 8.572.968 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 24 de julio de 2025.-

C: 2300 \$ 8.000,00 e: 06 y v: 11 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO -Juez-, Secretaria de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos "FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 400961/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DNI N° 16.457.236, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, de de 2024.-

C: 2312 \$ 7.040,00 e: 06 y v: 11 Ag.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, EN LOS AUTOS CARATULADOS, "EXP 424653/24 LUQUEZ CECILIO Y NORMA ALICIA GARCIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. LUQUEZ CECILIO, DNI N° 6.805.454, Y NORMA ALICIA GARCIA, DNI N° 5.176.479, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 02 de Junio de 2025

C: 2313 \$ 8.600,00 e: 06 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ -Juez-, Secretaria de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos "MICELI JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP N° 400876/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MICELI DNI N° 20.860.026, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, de de 2024.-

C: 2315 \$ 7.320,00 e: 06 y v: 11 Ag.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS "OJEDA JORGE OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431401/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. JORGE OMAR OJEDA, DNI 6.805.772 Apercibimiento de ley.

San Luis, 29/7/25

C: 2316 \$ 7.360,00 e: 06 y v: 11 Ag.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia N° 340, hace saber que se ha iniciado por ante este Juzgado la causa N° "PLANA MARCELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO-EXPTE. N° 431.464/25", CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. MARCELO PLANA, D.N.I. N° 14.197.404, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 10 de agosto de 2.022.-

C: 2317 \$ 7.480,00 e: 06 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - JUEZA, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 421857/24 "RUIZ JOSE DEL TRANSITO Y GUZMAN ANTONIA RUFINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA GUZMAN ANTONIA RUFINA DNI N° 5.180.031 bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 31 de Julio de 2025.-

C: 2319 \$ 7.320,00 e: 06 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ -Juez-, Secretaria de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos "SUAREZ JORGE ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXP N° 313084/17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ORLANDO SUAREZ DNI N° 12.370.405, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, de de 2024.-

C: 2320 \$ 7.040,00 e: 06 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaría a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. LUIS ALBERTO MOYANO, DNI N° 14.474.060, en los autos: EXP 427051/24 "DEFENSORIA CIVIL SL MOYANO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 28 de Julio de 2025.-

C: 2323 \$ 7.560,00 e: 06 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CARRASCO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 419202/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. CARRASCO CARLOS D.N.I. N° 23.655.633. bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 30 de julio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2324 \$ 7.400,00 e: 06 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA N. RAMOSCA, Juez, Prosecretaría a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON FLORES ALBERTO GUILLERMO, DNI. 11.231.526, en los autos: EXP 429433/25 | DEFENSORIA CIVIL SL FLORES ALBERTO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 31 de JULIO de 2025

C: 2332 \$ 7.800,00 e: 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, JUEZ GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaría de la autorizante, autos "FREZZOTTI NIRIA NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 430747/25, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de FREZZOTTI NIRIA NOEMI, DNI 03.908.840; bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de JULIO de 2025

C: 2333 \$ 7.200,00 e: 08 y v: 13 Ag.

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III circunscripción judicial, sito en calle Belgrano y San Martín, Concarán, San Luis, a cargo del Dr Moisés Benito Fara, juez. Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "GIORDANO FELIPE CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 433787/25" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto FELIPE CARLOS GIORDANO DNI. N° 7.669.046 bajo apercibimiento de ley. -

Concarán, 31 de JULIO de 2025

C: 2335 \$ 7.320,00 e: 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 431287/25 LUCERO JORGE ORLANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ORLANDO LUCERO DNI: 17.604.587 bajo apercibimiento de Ley. Santa Rosa del Conlara, 30 de julio de 2025.-

C: 2336 \$ 8.360,00 e: 08 y v: 13 Ag.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 386864/22 "RAMIREZ OSVALDO EDGARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO EDGARDO RAMIREZ, DNI° 16.631.615.-

Villa Mercedes, San Luis, 30 de julio de 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2337 \$ 7.720,00 e: 08 y v: 13 Ag.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el SR. MARCELO FABIO ROLDAN, CUIT 20-32491244-5, y cuyo consultor ambiental asesor es el Ing. Carlos Rodrigo Becerra, Matrícula RUCÉIA N° 59, para el proyecto de loteo dominado "LA PITUCA", situado en la localidad de Cortaderas, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-2090911/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2338 \$ 9.820,00 e: 08 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 359991/20: "ESCUADERO VANESA TAMARA C/NIEVAS DE GODOY MARIA DESIDERIA S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD - INICIAL"", cita y emplaza por 15 días a MARIA DESIDERIA NIEVAS DE GODOY y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio. Se trata de un inmueble ubicado en Dique Pisco Yaco, Partido Larca, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, el que se individualiza como PARCELA 768 conforme plano de Mensura N° 04/129/19, confeccionado por el Ing. Agrimensor Mario Ruiz. Limita: al Norte con camino vecinal a Ruta Provincial N° 1 y con Maria Desideria Nieves de Godoy Padron N° 2095 Rec. Concaran Plano N° 4/39/2008; Plano N° 4/116/2009, Plano N° 4/163/2013 y Plano N° 4/179/2015; al Sur con Maria Reyes Andrada de Scharappe; Otto Pablo Scharappe; Elisa Teresa Scharappe de Luna; Lina Elva Scharape de Morales; Ada Adela Schrappe de Tissera, Delia Dalinda Schrappe de Odonell, Carlos Julio Schrappe, Irene Ludela Schrappe de Moreno, Irma Dora Schrappe de Ineli, Ricardo Gilberto Schrappe, Rosa Magdalena Schrappe de Godoy, Regino Emiliano Schrappe e Ilda Regina Scharappe. Padron N° 255 Rec. Concaran P. A. N° 4/33/03; al Oste: con Maria Desideria Nieves de Godoy Padron N° 2095 Rec. Concaran Plano N° 4/39/2008; Plano N° 4/116/2009, Plano N° 4/163/2013, Plano N° 4/179/2015 y Plano N° 4/157/2018 y al Este: con Maria Desideria

Nievas de Godoy Padron N° 2095 Rec. Concaran Plano N° 4/39/2008; Plano N° 4/116/2009, Plano N° 4/163/2013 y Plano N° 4/179/2015. Con una Superficie Total: Cuarenta Mil Cuatrocientos Veintidós Metros Cuadrados (40.422 m2). Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 2095, Receptoría Concaran a nombre de Maria Desideria Nievas de Godoy e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 36 de Chacabuco, Folio 126 N° 5054.- Concarán, 24 de JUNIO de 2025

C: 2340 \$ 16.740,00 e. 08 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "MUÑOZ LILIANA EDITH C/ FERNANDEZ ABELARDO TRANSITO, ANDINO JOSEFINA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE N° 409419/23, CITA Y EMPLAZA por QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble urbano que se ubica en calle Pasteur de La Toma, Partido Rosario, Departamento Coronel Pringles Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA 16 en el plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva número 02/63/23, que afecta el totalmente el padrón 410910 receptoría La Toma y la inscripción de dominio al Tomo 31 de Pringles Folio 586 n° 390, y afecta parcialmente (en 5,09m2) el padrón 410911 receptoría La Toma como la inscripción de dominio al Tomo 9 de Pringles Ley 3236 Folio 457 n° 1933. Superficie total trescientos cuatro metros cuadrados nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte con calle Pasteur; al Este con Josefina Andino de Chirino y Ramon Ysabel Chirino (padrón 410911 rec. La Toma); al Sur con Pedro Sosa (padrón 410913 rec. La Toma) y al Oeste con Hugo Santiago Brizuela (padrón 410909 rec. La Toma) bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 24 de JUNIO de 2025.-

C: 2341 \$ 13.500,00 e. 08 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 431408/25 ESCUDERO MANUEL IBAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL IBAR ESCUDERO DNI N° 06.804.556 quien falleció el día 31/01/2023, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de junio de 2025

C: 2352 \$ 8.200,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Titular, Prosecretaría a cargo del/la Autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores de la SRA. GARCIA CARINA ESTER – DNI N° 24.925.513, por término de TREINTA DIAS, en los autos caratulados: "GARCIA CARINA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 429162/25, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 31 de JULIO de 2025

C: 2353 \$ 7.600,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzg. Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, SL, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Sec. a cargo de la Aut., en autos "FERREYRA GRACIELA MATILDE S/ POSESIÓN" EXP 429376/25, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del juicio, ubicado en calle Platero s/n, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junin, Provincia de San Luis - Parcela "40" Plano 6/187/21. Linderos: Oeste: Parcela 7 del mismo plano; Sur: Fuad Haddad (Pad. 11256 Rec. Merlo); Este: Maria del Valle Rojas (Pad. 9639 Rec. Merlo); Norte: Parcela sin registro (Parcela 2 Plano 6-122-03 - no se localiza Padrón). Sup. 831.84 m2. Sin inscripción de dominio ni padrón.

Concarán, San Luis 28 de Julio de 2025.

C: 2354 \$ 8.900,00 e. 08 y v: 11 Ag.

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de Santa Rosa de Conlara con el domicilio electrónico en jmsantarosa@justiciasanluis.gov.ar, con asiento en la calle RN148, San Luis, Autopista Santa Rosa de Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Bustos, Secretaria Autorizante en autos caratulados "EXP 430312/25 RAMALLO ROBERTO ORLANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO ORLANDO RAMALLO DNI 13.991.388, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Santa Rosa de Conlara, 23 de julio de 2025.-

C: 2355 \$ 8.800,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis. Dra. Gabriela Ramosca, Juez, Prosecretaría a cargo del autorizante, por este medio cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante RETA JULIO DNI 6.790.620 para que en el termino de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados RETA JULIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 428012/25.

San Luis, 19 de Junio de 2025

C: 2356 \$ 8.000,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, Jueza, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 420252/24 "CACACE CARMEN AIDA MARIA, SOSA MARIA DEMOFILA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN AIDA MARIA CACACE, LC 1588793; MARIA DEMOFILA SOSA, DNI 6233774; y, MARIA DEL CARMEN SOSA, DNI 10337438. Villa Mercedes, San Luis, 01 de agosto 2025.

C: 2357 \$ 7.760,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial de la ciudad de Concarán, sito en calle 9 de julio N° 128, Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "BIOLATTI JUAN CARLOS C/ PEREZ PRAXCEDES, PEREZ OSVALDO ABEL Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – TRÁMITE ORAL" EXP 418046/24 cita y emplaza por 15 días a los Sres. Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxcedes Pérez y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho, sobre un inmueble que consta de una fracción de terreno rural, ubicado sobre calle Publica s/n zona rural de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia San Luis, Según-plano-mensura N° 4/194/23, realizado por el Ing. Agrim. Carlos A. Cubertino Mat. N° 317 C.A.S.L, con una superficie de 42 ha. 9901,43 m2, padrón 3370, cuyos linderos son: AL NORTE: Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxcedes Pérez Pd. 3369 - Rec. Tilisarao Parc. A - Pl. 04-8179-1973 Parc. 1135 - Pl. 04-210-2014 MJ-18 Estanzuela AL SUR Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxcedes Pérez Pd. 3371 - Rec. Tilisarao Parc. C - Pl. 04-8179-1973 Parc. A - Pl. 04-162-2007 MJ-18 Estanzuela; AL ESTE: Praxcedes Pérez Pd. 1161 - Rec. Tilisarao Parc. 1 - Pl. 04-37-1981 MJ-18 Estanzuela; y AL OESTE: camino vecinal s/pavimentación a = 6,50 m. Figurando a nombre de Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxcedes Pérez. Concarán, 1 de AGOSTO de 2025

C: 2358 \$ 13.700,00 e. 08 y v: 11 Ag.

Ante el Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la 3° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos -Juez, tramitan los autos EXP 316460/17 "(INICIO ORALIDAD) CEJAS CONCEPCION MARIA S/ POSESION VEINTEAÑAL", sobre el inmueble ubicado en el Departamento: Junín; Partido: Santa Rosa del Conlara; Lugar Avenida Padre Tabolaro esquina Calle Teófilo Buri S/N, Santa Rosa del Conlara; PARCELA 66; Sin Inscripción de Dominio. Sus medidas: 46.72 metros al Sur; 15.50 metros al oeste; 43.49 metros al Norte y 13.60 al este, con una ochava de 5.61 metros al noreste. SUPERFICIE DE SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO METROS CUADRADOS (771,25 m2).- LINDEROS: Oeste con Padrón 207 Cejas Deodora; Norte Avenida Padre Tabolaro; al este Calle Teófilo Buri; al Sur con Padrón 683 Pérez de Sosa Saturnina, Pérez Ramón, Pérez Abdón - Plano de Mensura N° 06/135/17 confeccionado por el Ing. Agrimensor Mariano G. Báez Matricula N° 315 C.A.S.L.- Santa Rosa del Conlara, 06 de Junio de 2025.-

C: 2359 \$ 10.220,00 e. 08 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental NRO. 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldine Ines Ibañez Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "CORIA JUANA CRISTINA Y SOSA JUAN RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO- 416952/24", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes JUANA CRISTINA CORIA y de JUAN RICARDO SOSA.

San Luis, 31 de Julio de 2025.-

C: 2360 \$ 7.800,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - JUEZA, Secretaria del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO ROQUE DE LA TORRE, DNI N° 16.471.586, en autos: "DE LA TORRE DOMINGO ROQUE S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 423715/24, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 31 de Julio de 2025.-

C: 2361 \$ 7.600,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "OROZCO SONIA ALBA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 432154/25) cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. OROZCO, SONIA ALBA, D.N.I. 21.823.572, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/7/25

C: 2363 \$ 7.680,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 348372/19 "PARDO IRMA EVANGELINA C/ PARDO DOMINGO ROBUSTIANO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en Calle Belgrano N° 1642, ciudad de San Luis. PARTIDO: La Capital. DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, cuya SUPERFICIE abarca 436,56 m2 e individualizado como PARCELA 112, según PLANO DE MENSURA aprobado y registrado digitalmente bajo el N° 01/324/23, por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis e integrado con los PADRONES 389952 y 38997, ambos de la RECEPTORÍA: 12-CAPITAL e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al T° 45 de Capital - F° 218, N° 8353 (Inscr. 3ra). Y cuyos linderos son: En su frente NORTE: e.m., entre el punto 3-4 = 09,96m., DOMINGO ROBUSTIANO PARDO (L.E. N° 03.219.223 - CUIL 20-03219223-9) Parcela: 92; Plano 6316. Parcela 108 Padrón: 108 - Plano: 01-192-2013. Parcela 103 - Plano 01/164/1997. Padrón: 38996 - Receptoría: Capital. Parcela: 90 - Plano 6316. Parcela 108 - Plano 01-192-2013. Parcela 103 -Plano 01/164/1997. DOMICILIO: Calle Belgrano N° 1650, ciudad de San Luis (CP 5700) San Luis). Sin sucesión inscripta ni sucesión en trámite (Cfr. Informe de Registro de Juicios Universales que va adjunto con el presente). En el contrafrente SUR: e.m., entre el punto 1-2 = 10,47m., limita con la calle Belgrando N° 1642. En el frente ESTE: e.m., entre el punto 4-1 = 43,46m., DOMINGO ROBUSTIANO PARDO (L.E. N° 03.219.223 - CUIL 20-03219223-9). Padrón: 38995 - Receptoría: Capital. Parcela: 89 - Plano: 6316. Parcela 108 - Plano 01/192/2013. DOMICILIO: Calle Belgrano N° 1650, ciudad de San Luis (CP 5700) San Luis. Sin sucesión inscripta ni sucesión en trámite (Cfr. Informe de Registro de Juicios Universales que va adjunto con el presente). En el contrafrente OESTE: e.m., entre el punto 2-3 = 42,32m., SINDICATO PERSONAL INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA PROVINCIA DE SAN LUIS (CUIT 30-67350601-8). Padrón: 37100 - Receptoría: Capital. Parcela 64 - Plano 3966. DOMICILIO: Calle Belgrano N° 1644, ciudad de San Luis (CP 5700) San Luis (Cfr. Constancia de Inscripción ARCA que va adjunta con el presente).

San Luis, 29 de MAYO de 2025

C: 2364 \$ 19.700,00 e. 08 y v: 11 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez; Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "ARRIETA

ESTHER BRUNA y HEREDIA LUIS RICARDO - Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 431517/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Esther Bruna Arrieta, D.N.I. N° 2.260.658 y Don Luis Ricardo Heredia, D.N.I. N° 6.397.203 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 5 de AGOSTO de 2025

C: 2366 \$ 7.280,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: "VILLEGAS, HECTOR DANIEL - Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 425076/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR DANIEL VILLEGAS, D.N.I. N° 10.697.061 bajo apercibimiento de ley. San Luis, 01 de Agosto de 2025.

C: 2367 \$ 7.120,00 e. 08 y v: 13 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "HEREDIA ANGEL MARIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 413036/24, cita y emplaza por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SR/A. HEREDIA ANGEL MARIO DNI N° 6.802.873, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 31 de Julio de 2025.-

C: 2368 \$ 7.640,00 e. 08 y v: 13 Ag.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 416111/24 "MAGOIA SUSANA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MAGOIA SUSANA ISABEL, D.N.I. 10.585.632.-

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Agosto de 2025.

C: 2377 \$ 6.220,00 e: y v: 11 Ag

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Jueza, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 401911/23 "SOSA MANUEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA MANUEL ANTONIO LE N° 3.201.057.

Villa Mercedes, San Luis, 04 de agosto de 2025.

C: 2378 \$ 6.180,00 e: y v: 11 Ag

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 427887/25 "MIGUEZ ELBA NATALIA C/ FAGIANO RUBEN NESTOR, FAGIANO MARIA ELENA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por 15 días a FAGIANO RUBEN NESTOR, FAGIANO MARIA ELENA Y FAGIANO NESTOR PLACIDO, y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado Partido Merlo, Departamento Junín, calle Augusto Arias N° 495, de la Localidad de Merlo, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela "71", en el plano de mensura N° 6/137/24, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Godoy Cristian Martin, Mat. N° 237 C.A.S.L, de fecha 14 Junio de 2024.-Limita al Norte: Pl.06-5241-68, Pl 06-117-03, al Sur: Pl.06-5241-68, Pl 06-117-03, Pl. 06-135-19, al Este: Pl.06-5241-68, Pl 06-117-03, Pl. 06-135-19, y al Oeste: calle Augusto Arias (s/pav. Ancho 10.30 m).-Superficie total de CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS (488,80 M2). Medidas lineales: del punto A al punto B: 15,18 m.; del punto B al punto C: 35,05 m.; del punto C al punto D: 15,40 m.; del punto D al punto A: 29,92 m.- Empadronado a los efectos fiscales en el Padrón 6639, Rec. Merlo.- Inscripto a la Matricula 3.2190 -R 6 -A 3 y 4.- Concarán, San Luis, 28 de Abril de 2025.- Fdo digitalmente por la Dr. FARA MOISES BENITO - Juez Civil.-

Concarán, 4 de AGOSTO de 2025

C: 2379 \$ 8.320,00 e: 11 y v: 15 Ag

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 4 SL de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis Capital, a cargo de la DRA. RAMOSCA GABRIELA NATALIA - JUEZ/A TITULAR, Prosecretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados "MURUA JORGE SINDULFO Y QUINTERO REINA ESTRELLA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 393221/22" cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de los extintos MURUA JORGE SINDULFO, DNI 3.214.640 y REINA ESTRELLA QUINTERO, DNI 2.805.781.-

San Luis, 19 de JUNIO de 2025

C: 2380 \$ 8.200,00 e: 11 y v: 15 Ag

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de ésta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibañez, Prosecretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados "OROÑO LILIANA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO. IURIX 409704/23" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren herederos y/o acreedores de la causante "OROÑO LILIANA BEATRIZ D.N.I. N° 4.152.266, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30 de Junio de 2025.

C: 2381 \$ 7.720,00 e: 11 y v: 15 Ag

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. MARIO MASSA ALCANTARA, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 430745/25 "ARCE ADA ALEJA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sra. ADA ALEJA ARCE, D.N.I. N° 3.273.895.-

Villa Mercedes, San Luis, 08 de agosto 2025.-

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2382 \$ 5.700,00 e: y v: 11 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CORIA BEATRIZ NOELIA Y CORIA MARCELO DANIEL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 309424/17 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CORIA MARCELO DANIEL DNI N° 22.067.280, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 10 de Septiembre de 2024.-

C: 2383 \$ 6.700,00 e: y v: 11 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "CUELLO MIGUEL ANGEL C/ VARGAS JUAN S/ POSESION", EXP 400955/23, CITA Y EMPLAZA a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Av. Aguada de Pueyrredón N° 3120, de la Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, de la Provincia de San Luis, Padrón 850672, Receptoría Capital, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 42, Ley 3236, de Capital, F° 459, N° 12609, Nomenclatura catastral: Circunscripción Juana Koslay, Sección 2, Manzana 15, Parcela 2, del plano 1-127-22, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 19 de julio del año 2022, a fin de que se presente a tomar la participación que haga a su derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 23 de Junio de 2025.-

C: 2384 \$ 11.100,00 e: 11 y v: 13 Ag

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 2 de la primera circunscripción judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Sra Juez GERALDINA INES IBAÑEZ, en los autos caratulados: "AGUADO GUILLERMO DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423942/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren herederos y/o acreedores del causante Ing.

DANIEL AGUADO GUILLERMO, D.N.I 14.542.428, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 04 de Agosto de 2025.-

C: 2385 \$ 7.360,00 e: 11 y v: 15 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: JUAN ANGEL BERTAINA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 11.782.056 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don BERTAINA JUAN ANGEL DNI N° 11.782.056, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 05 de Mayo de 2025.-

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2386 \$ 5.900,00 e: y v: 11 Ag.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por el proyecto del Parque Fotovoltaico "LA CUMRE 1" CUIT N° 30-71554962-6 y cuyo consultor ambiental Lic. Gardini, Carlos. RUCIA N° 06, para el Proyecto AUDITORIA AMBIENTAL., ubicada en Autovía Serranías Puntanas Km 771,0 La Cumbre, Departamento Juan Martín, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-11110436/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2387 \$ 9.900,00 e: 11 y v: 13 Ag

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por el proyecto del Parque Fotovoltaico "LA CUMRE 2" CUIT N° 30-71609845-8 y cuyo consultor ambiental Lic. Gardini, Carlos. RUCIA N° 06, para el Proyecto AUDITORIA AMBIENTAL., ubicada en Autopista Serranías Puntanas Km 771 La Cumbre, Departamento Juan Martín, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-11110470/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2388 \$ 9.980,00 e: 11 y v: 13 Ag.

EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N°1, de Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, autos: "CONTRERAS AUDELINA, PENA ALICIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL", Expte. N° 419518/24, hace saber que AUDELINA CONTRERAS, ALICIA VIVIANA PENA y PABLO BERNABE ALBELO CONTRERAS, han promovido juicio de posesión veinteañal sobre inmueble sito en Calle N° 1 y María del Pilar, Los Molles, San Luis, el que según plano de mensura N° 6-21-18, se designa como PARCELA 19, que mide y linda: al NORTE, mide 78.61 metros y linda con calle María del Pilar; al NOR-ESTE (ochava), mide 5.97 metros, linda con Calle María del Pilar y Calle N° 1; AL SUD, mide 79.74 metros y linda con Juan Gervasio Dominguez; al ESTE, mide 31.65 metros y linda con Calle N° 1 y al OESTE, mide 37.97 metros y linda con Cinta Gilda Malina. Superficie: 2949.21 m2. Dicha parcela NO posee anotación en el RPI de San Luis y se encuentra dentro del padrón: 2154 de la Receptoría Merlo. Cita y emplaza por quince días a JOSE ATANASIO SANCHEZ y JUANA ANGELICA DOMINGUEZ y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el citado inmueble para que contesten demanda y compa-

rezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Concarán, San Luis, 28 de julio de 2025, Fdo. Dra. Rosana Cuevas. Secretaria.

C: 2389 \$ 13.020,00 e: 11 y v: 13 Ag

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Jueza, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "EXP 411183/24 FERREYRA EVA SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EVA SUSANA FERREYRA, D.N.I. 5.273.105.-

Villa Mercedes, San Luis, 31 de julio 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2390 \$ 6.500,00 e: y v: 11 Ag.

EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, autos: "GOROSITO PATRICIA VIVIANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL", Expte. N° 422357/24, hace saber que Patricia Viviana Gorosito ha promovido juicio de posesión veinteañal sobre inmueble sito en Calle Publica S/N° de Villa Elena, San Luis, el que según plano de mensura N° 4-12-24, se designa como PARCELA 18, la que mide y linda: al SUR, se halla formado por cuatro tramos, uno de 6.42 metros, otro mide 6.36 metros, otro mide 4.30 metros y otro de 11.13 metros, lindando con Calle Publica; al NORTE, mide 30.98 metros, lindando con Gregorio Morán; al ESTE, formado por dos tramos, uno de 10.10 metros y linda con Gregorio Morán y el otro mide 13.37 metros, lindando con Juliana Rosenbaum y al OESTE, mide 16.35 metros, lindando con calle Publica. Superficie: 627.90 m2. Posee anotación en el RPI al TOMO 34 de Junín, Folio 290, Numero: 5970, a nombre de Gregorio Morán, afectándolo parcialmente y se encuentra dentro del padrón: 2413 de la Receptoría Merlo. Cita y emplaza por quince días a GREGORIO MORAN y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el citado inmueble, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Concarán, San Luis, 30 de julio de 2025. Fdo. Dra. Rosana Cuevas, Secretaria.

C: 2391 \$ 13.180,00 e: 11 y v: 13 Ag.

EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, autos: "LOZADA LUCAS MARTIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL", Expte. N° 421876/24, hace saber que Lucas Martin Lozada ha promovido juicio de posesión veinteañal sobre inmueble sito en calle La Higuera y El Carpintero de Merlo, San Luis, el que según plano de mensura N° 6-213-23, se designa como PARCELA 50, la que mide y linda: AL ESTE, mide 35.66 metros y linda con calle La Higuera; al SUDOESTE (ochava), mide 5.98 metros y linda con Calles La Higuera y El Carpintero; al OESTE, formado por dos tramos, uno mide 30.34 metros y otro mide 12.17 metros, con Marcelo SERU; al SUR, formado por dos tramos, uno mide 35.71 metros y otro mide 13.94 metros, lindando con Calle El Carpintero y con Marcelo SERU, respectivamente; y, al NORTE, mide 53.63 metros y linda con Marcelo SERU. Superficie: 1753.76 m2. Dicha parcela posee anotación en el RPI de San Luis en el TOMO 20 Ley 3236 de JUNIN, Folio: 212, NUMERO: 11085 y se encuentra empadronado, bajo números: 6387, 6388, 6389, 6390 y 6391, todos de la Receptoría Merlo. Cita y emplaza por quince días a MARCELO SERU y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el citado inmueble, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Concarán, San Luis, 30 de julio de 2025. Fdo. Dra. Rosana Cuevas, Secretaria.-

C: 2392 \$ 13.660,00 e: 11 y v: 13 Ag.

EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, autos: "ROSENBAUM JULIANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL", Expte. N° 422523/24, hace saber que Juliana Rosenbaum, han promovido juicio de posesión veinteañal sobre inmueble sito en Calle Publica S/N° de Villa Elena, San Luis, el que según plano de mensura N° 4-9-24, se designa como PARCELA 19, la que mide y linda: al SUR (frente), se halla formado por dos tramos, uno mide 30.98 metros, lindando con Gregorio Morán y otro mide 105.45 metros, lindando con Calle Publica; al NORTE, se halla formado por dos tramos, uno mide 80.30 metros, lindando con Luis Armando Bustos y otro mide 55.67 metros, lindando con Francisco Fabis; al ESTE, formado por dos tramos, uno mide 24.74 metros y linda con Francisco Fabis

y el otro mide 22.29 metros, lindando con Calle Publica; al SUDESTE (Ochava), mide 7.29 metros y linda con Calles Publicas; y al OESTE, se halla formado por tres tramos, uno mide 22.36 metros, lindando con calle Publica, los otros miden 10.10 metros y 13.37 metros, lindando con Gregorio Morán. Superficie: 4458.23 m2. Dicha parcela posee anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble en el TOMO 34 de Junín, Folio 290, Numero: 5970, a nombre de Gregorio Morán, afectándolo parcialmente y se encuentra dentro del padrón: 2413 de la Receptoría Merlo. Cita y emplaza por quince días a GREGORIO MORAN y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el citado inmueble, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Concarán, San Luis, 30 de julio de 2025. Fdo. Rosana Cuevas, Secretaria.

C: 2393 \$ 15.140,00 e: 11 y v: 13 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SANCHEZ AMADO Y STACHERA JOSEFINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 321064/18 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña STACHERA JOSEFINA DEL CARMEN DNI N° 7.581.014, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaria: 30 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 2394 \$ 6.220,00 e: y v: 11 Ag.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS "ANDRADA ROSA NOEMI S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. EXP 432399/25 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. ANDRADA ROSA NOEMI DNI 2.751.235 APERCIBIMIENTO DE LEY. San Luis, 7/8/25

C: 2395 \$ 7.600,00 e: 11 y v: 15 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BONILLA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 420630/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. BONILLA BEATRIZ DNI N° 17.353.897 bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 31 de julio de 2025.-

C: 2396 \$ 5.860,00 e: y v: 11 Ag.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Mariana Sorondo Ovando, Juez, secretaria a cargo de la Dra. María de las Mercedes Lucero, en autos "EXP 429051/25 RODRIGUEZ MARIA VIRGINIA C/ LIZARRAGA DIEGO ALBERTO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO", ordena que se publique el pedido de cambio de nombre de la joven MARIA PILAR LIZARRAGA RODRIGUEZ mediante Edictos en el Boletín Oficial, UNA vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y.C. Asimismo cita y emplaza a que comparezcan al Juzgado dentro de los quince días hábiles contados desde la ultima publicación del presente Edicto a quienes se consideren con derechos a formular oposición respecto de que a la joven MARIA PILAR LIZARRAGA RODRIGUEZ, DNI 50.194.275, con domicilio legal en calle Costanera Oeste 711 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, se le suprima el apellido paterno.-

Villa Mercedes, San Luis, 26 de junio de 2025.-

C: 2397 \$ 9.500,00 e: y v: 11 Ag.